

1. IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR

1.1. Nombre o razón social:

1.2. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACANDI S.A E.S.P. – EMSELCA S.A. ESP

Nit:

818000293 -9

1.3. ID (SUI - RUPS):

1895

1.4. Servicio Público Domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección:

Energía Eléctrica en las Zonas No Interconectada – ZNI.

1.5. Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:

Generación, Distribución y Comercialización de energía eléctrica

1.6. Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:

	Actividad	Fecha de Inicio
Energía – ZNI	Comercialización	31/octubre/1997
Energía - ZNI	Distribución	31/octubre/1997
Energía - ZNI	Generación	31/octubre/1997

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA

2.1. Año del programa al que pertenece la acción:

2023

2.2. Clase acción: Vigilancia ___ Inspección X

2.3. Motivo de la acción: Especial ___ Detallada ___ Concreta X

2.4. Origen causal de la acción: Clasificación de nivel de riesgo ___ Perfilamiento de riesgo ___ Evaluación de Gestión y Resultados X Monitoreo de planes ___ Denuncia ciudadana (Petición de interés general) ___ Otros ___

2.5. Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:

Sede principal del prestador EMSELCA S.A. ESP en el municipio de Acandí - Chocó

3. DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN

3.1. Criterios evaluados:

- Técnicos
- Administrativos
- Comerciales
- Tarifarios
- Financieros
- Plan de gestión de riesgo de desastres
- Reglas de comportamiento
- Calidad y reporte de la información al SUI

3.2. Marco temporal de evaluación:

2023

4. DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO

Se realiza la Evaluación Integral a EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACANDI S.A E.S.P. (en adelante «EMSELCA»), dentro del marco de las actividades de inspección, vigilancia y control que realiza la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

4.1. Información fuente usada:

Para la realización del presente informe, se utiliza la siguiente información:

- Información remitida por el prestador en respuesta a la solicitud inicial información realizada mediante radicado SSPD 20242201298221.
- la información fue complementada mediante solicitud verbal en la visita y reuniones virtuales realizadas entre el 17 y 19 de julio de 2023 y registrada en la respectiva acta.
- Información reportada por EMSELCA al Sistema Único de Información (SUI).
- Información suministrada por otras entidades del sector (Ministerio de Minas y Energía e IPSE)

4.2. Requerimientos realizados:

La información requerida a EMSELCA, fuente de insumo para la realización del presente informe, se solicitó a través del radicado SSPD 20242201298221 del 17 de abril de 2024.

4.3. Estado de respuesta de requerimientos:

Respuesta remitida por el prestador a través del radicado SSPD 20245292809912. Luego de verificación de la información se encuentra que, respecto a algunos requerimientos específicos, es necesario complementar la información requerida por estar faltante o incompleta, dicha información se solicitó en la visita y reuniones virtuales específicas. Lo faltante se registra en el acta de reunión como compromisos y es remitida posteriormente por parte de EMSELCA.

5. EVALUACIONES REALIZADAS

Este capítulo muestra el resultado de las verificaciones realizadas por la DTGE con base en la información entregada por EMSELCA, la disponible en el Sistema Único de Información (SUI), la recopilada durante la vista de inspección a sede del prestador, así como lo encontrado en las instalaciones físicas que fueron visitadas, la disponible en la página web del IPSE y las demás fuentes de información que los profesionales de la DTGE consideraron procedente para adelantar la presente evaluación.

5.1. Descripción general de la empresa

La empresa de servicios Públicos de Acandí S.A E.S.P., es una sociedad de economía mixta constituida mediante escritura pública N 168 del 15 de diciembre de 1996 con registro mercantil 29017696-4 del 27 de enero de 1997, expedida por la cámara de comercio de Quibdó.

La empresa está conformada por 50 asociados de los cuales 49 son personas naturales que conforman el 47.57% de las cuotas y 1 asociado del orden estatal conformado por el Municipio de Acandí que constituye el 52.43% restante de las cuotas. La empresa EMSELCA S.A. E.S.P

se dedica a la prestación de servicios públicos domiciliarios de Energía Eléctrica. De igual forma podrá en el marco de lo que estipulan los Estatutos desarrollar cualquier actividad lícita.

A continuación, en la **Tabla 1**, se mencionan algunas generalidades de la empresa:

Tabla 1 Datos Generales

Tipo de Sociedad:	Entidad sin ánimo de lucro
Razón Social	Empresa de servicios Públicos de Acandí S.A E.S.P.
Sigla:	EMSELCA S.A.E.S.P.
NIT:	818000293 - 9
ID RUPS:	1895
Representante Legal	Carlos Alberto Ruiz Martínez
Actividades Desarrolladas	Distribución Comercialización
Año de Entrada en Operación	1999
Auditor – AEGR:	No Aplica
Clasificación:	ZIN
Fecha Última de Actualización RUPS:	21/02/2024

Fuente: Sistema Único de Información – SUI, Cámara de Comercio del Chocó

5.2. Aspectos administrativos y financieros

5.2.1. Aspectos Financieros

EMSELCA S.A.E.S.P. se encuentra clasificada bajo normas Internacionales de Información Financiera - NIIF dentro del marco normativo para Grupo 2.

Los Estados Financieros del 2023, se encuentran firmados por Carlos Alberto Ruiz Martínez, Sandra Yeanette Aldana Pabón y Hugo Medrano Mendoza, quienes desempeñan los cargos de Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal respectivamente.

5.2.1.1. Estado de Situación Financiera

A continuación, se presenta un resumen del Estado de Situación Financiera con corte al 31 de diciembre del 2023 y 2022 con base en la información cargada en el SUI, **Tabla 2**

Tabla 2 Estado de situación financiera

CONCEPTO	2023	2022	Variación
Caja y Bancos	120.123.436	123.156.418	- 2,46
Cuentas comerciales por cobrar	5.113.239.085	3.956.514.737	29,24
Anticipos Pagados	46.650.000	55.223.295	- 15,52
Activo Corriente	5.280.012.521	4.134.894.450	27,69
Activos Fijos PPE	1.864.184.091	1.861.164.191	0,16
Depreciación Acumulada	352.685.760	248.892.616	41,70
Activo Fijo Neto	1.511.498.331	1.612.271.575	-6,25
TOTAL ACTIVOS	6.791.510.852	5.747.166.025	18,17
Proveedores	1.972.005.472	944.449.100	108,80
Pasivos Laborales	69.320.573	0	-
Impuestos Por Pagar	49.898.000	131.157.352	-61,96
Anticipo Recibidos	46.257.238	7.364.792	528,09
Pasivo Corriente	2.137.481.283	1.082.971.244	97,37
Provisiones	2.992.440.867	3.092.926.308	-3,25
TOTAL PASIVO	5.129.922.150	4.175.897.552	22,85
Capital Pagado	103.000.000	103.000.000	0
Superávit de capital	250.000.000	250.000.000	0
Reservas	102.002.000	102.002.000	0
Utilidades acumuladas	11.601.316	8.502.314	36,45
Valorizaciones	1.089.871.429	1.089.871.429	0,00
Utilidad del período	105.022.957	17.922.790	485,97
TOTAL PATRIMONIO	1.661.497.702	1.571.298.533	5,74

Fuente: Sistema Único de Información (SUI)

Verificando el Estado de Situación Financiera, encontramos que los activos fijos en la vigencia 2023 se posesionan en 1 511 498 millones COP, disminuyendo 6,67% en comparación a la vigencia 2022; en cuanto a los pasivos se incrementaron en 18,60%, pasando de 4 175 897 millones COP en 2022 a 5 129 922 millones COP en 2023, el patrimonio aumentó 5,43% ubicándose 1 661 497 millones COP en la vigencia 2023.

Dentro del total de los activos se destacan las cuentas comerciales por cobrar, representando el 75,29%, estas corresponden a obligaciones del Ministerio de Minas y Energía y de los usuarios de servicios públicos de Energía y Aseo, seguido de los activos fijos que representan el 22,26%.

➤ **Cartera de la prestación del Servicio**

La cartera del servicio es de los rubros más relevantes de la empresa, por cuanto acumula los saldos adeudados tanto por los usuarios como el Ministerio de Minas y Energía en la prestación del servicio público de energía eléctrica la muestra las condiciones a diciembre de 2023 de los diferentes estratos como se muestra en **Tabla 3**; el concepto de otros representa el 87.81% del total de la cartera, seguido de la cartera correspondiente al e estrato 1 que representa el 9,99%.

El deterioro acumulado a diciembre de 2023 corresponde a 1 412 491 millones COP equivalente al 21,89% del total cartera vigente.

Tabla 3 Cartera

Concepto	Vencida 61 a 90 días	Vencida 91 a 120 días	Vencida 181 a 360 días	Total	Participación
Estrato 1	413.319.000	-	231.649.000	644.968.000	9,99%
Comercial	50.406.000	-	28.249.000	78.655.000	1,22%
Oficial	40.324.000	-	22.600.000	62.924.000	0,98%
Otros	-	4.536.435.000	1.129.993.000	5.666.428.000	87,81%
Total, Comercialización	-	-	1.412.491.000	6.452.975.000	100,00%
Deterioro	-	-	1.412.491.000	1.412.491.000	
Cuentas por cobrar netas	504.049.000	4.536.435.000	-	5.040.484.000	

Fuente: Sistema Único de Información (SUI)

➤ **Propiedad Planta y Equipo**

A continuación se detallan los componentes que respaldan la mayor porción de recursos con los que se generan los beneficios en la actividad económica de energía eléctrica **Tabla 4**, las plantas suman 1 067 442 millones COP, equivalente al 70.6% de la propiedad planta y equipo, le siguen las edificaciones con 413 748 millones COP, la depreciación de los activos asciende a 248 892 millones COP, dejando un valor neto de propiedad planta y equipo por el orden de 1 511 498 millones COP para la vigencia del 2023.

Tabla 4 Propiedad Planta y Equipo

Concepto	2023	2022	Variación	Análisis Vertical
Terrenos	232.153.663	232.153.663	0,0%	15,4%
Edificios	413.758.000	413.758.190	0,0%	27,4%
Total, terrenos y edificios	645.912.000	645.911.853	0,0%	42,7%
Maquinaria	18.203.000	17.102.536	6,0%	1,2%
Enseres y accesorios	18.440.000	16.550.262	10,2%	1,2%
Equipo de oficina	10.064.000	10.064.272	0,0%	0,7%
Plantas	1.067.442.000	1.067.442.040	0,0%	70,6%
Redes y cables	104.123.000	104.123.228	0,0%	6,9%
Total, propiedades, planta y equipo, información especial	1.864.184.000	1.861.194.191	0,2%	123,3%
Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo	352.686.000	248.892.616	29,4%	23,3%
Total de propiedades, planta y equipo	1.511.498.000	1.612.301.575	-6,7%	100,0%

Fuente: Sistema Único de Información (SUI)

➤ **Otros Activos**

En este punto se detallan los activos corrientes que corresponden al 6.8% sobre el total de los activos, al respecto de este rubro nos permitimos citar la información consignada en la Nota 3 de los Estados Financieros:

(...)

«Corresponde a los importes reconocidos por le empresa por el impuesto a cobrar por las ganancias fiscales del periodo actual y los periodos anteriores. Si el importe pagado, correspondiente al periodo actual y a los anteriores, excede el importe por pagar de esos

periodos, la entidad reconocerá el exceso como un pasivo por impuestos corrientes de acuerdo a la sección 29 Párrafo 29.4.»

➤ **Pasivos**

En cuanto al periodo de endeudamiento la mayor parte se concentra en el largo plazo siendo el 58.33%% del pasivo total, dejando un 41.67%% con obligaciones inferiores a un año, de estas resaltan los proveedores situándose en 1 972 005 millones COP, **Tabla 5** evidencia este comportamiento.

La empresa no cuenta con pasivos relacionados a créditos bancarios.

Tabla 5 Pasivos

Concepto	2023	2022	Variación
Proveedores	1.972.005.472	944.449.100	52%
Pasivos Laborales	69.320.573	-	100%
Impuestos Por Pagar	49.898.000	131.157.352	-163%
Anticipo Recibidos	46.257.238	7.364.792	84%
Pasivo Corriente	2.137.481.283	1.082.971.244	49%
Provisiones	2.992.440.867	3.092.926.308	-3%
TOTAL PASIVO	5.129.922.150	4.175.897.552	19%

Fuente: Sistema Único de Información (SUI)

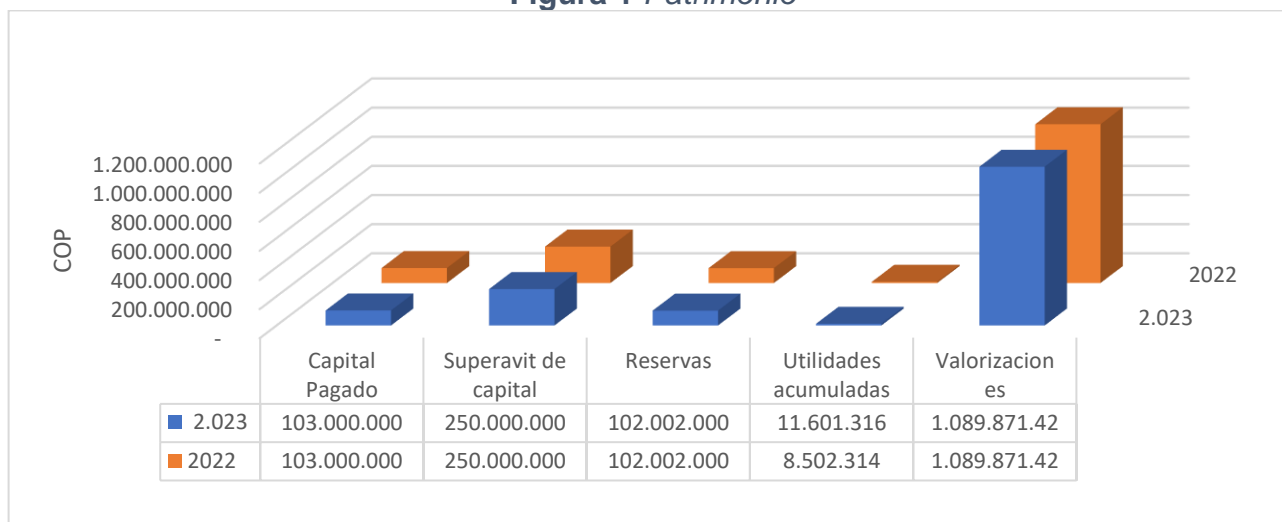
➤ **Beneficios a empleados**

El valor adeudado a los empleados en la vigencia del 2023 es por 69 320 573 COP aumentando el 100% en comparación a la vigencia anterior.

➤ **Patrimonio**

Lo relacionado con el patrimonio de la empresa, se posiciona en 1 661 497 millones COP, en la Figura 1 se muestra la composición del mismo, no se evidencia mayor variación entre los periodos de estudio, sin embargo, se destaca un aumento de 26.71% de las utilidades acumuladas.

Figura 1 Patrimonio



Fuente: Sistema Único de Información (SUI)

5.2.1.2. Estado de Resultados

Para la vigencia 2023 la situación de resultados integrales **Tabla 6** muestra la disminución de los ingresos por el orden de 2.70%, el costo de ventas tuvo una leve disminución del 2%.

No obstante, al registrar menores ingresos por el concepto de ventas netas, utilidad neta del ejercicio para la vigencia 2023 se posicionó en 105 022 927 COP, 82.93%% mayor a la presentada en 2022, esto debido al aumento de Otros Ingresos los cuales se describen en la Nota 17 a los Estados Financieros así:

(...)

«Comprende los ingresos provenientes de transacciones eventuales, e incluye entre otros, los ítems relacionados con las operaciones efectuadas con el sector financiero e intereses demora causados en la prestación de servicios públicos domiciliarios.»

Tabla 6 Estado de Resultados Integrales

CONCEPTO	2023	2022	Variación
Ventas Netas	9.340.175.445	9.592.778.195	-2,63
Costo de Ventas	8.412.358.658	8.580.491.246	-1,96
UTILIDAD BRUTA	927.816.787	1.012.286.949	-8,34
Gastos Operacionales	1.152.427.954	970.707.704	18,72

UTILIDAD OPERACIONAL	-	224.611.167	41.579.245	-640,20
Gastos Financieros		32.790.687	73.062.371	-55,12
Otros Ingresos		435.503.811	66.819.916	551,76
UTILIDAD ANTES IMPUESTOS		178.101.957	35.336.790	404,01
Impuestos		73.079.000	17.414.000	319,66
UTILIDAD NETA		105.022.957	17.922.790	485,97

Fuente: Sistema Único de Información (SUI)

5.2.1.3. Flujo de Efectivo

La empresa cierra con un efectivo de 120 120 000 COP, -2 455 523 millones COP 2.53% menos en comparación cierre de la vigencia 2022, esta condición es producto que se efectuaron salidas efectivo por el valor de -5 912 152 millones COP (ver **Tabla 7**)

Se solicita a la empresa flujo de efectivo proyectados con diferentes escenarios, para tener estimaciones muy aproximadas de cómo es el panorama en las siguientes vigencias, esto teniendo muy claro que son estimaciones y tienen desviaciones con base en los flujos reales. No obstante, la empresa no allegó la información.

Tabla 7 Flujo de efectivo

Concepto	2023	2022	Variación
Efectivo y equivalentes al efectivo	120.120.000	123.156.000	-2,53%
Cuentas comerciales por cobrar por subsidios corrientes	5.040.484.000	3.956.515.000	21,51%
Cuentas comerciales por cobrar por venta de bienes corrientes	63.550.000	-	100,00%
Otras cuentas por cobrar corrientes	9.206.000	-	100,00%
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	5.113.240.000	3.956.515.000	22,62%
Activos por impuestos corrientes	46.650.000	-	100,00%
Otros activos no financieros corrientes	-	55.223.000	-
Total de activos corrientes	5.280.010.000	4.134.894.000	21,69%

Concepto	2023	2022	Variación
Total de activos no corrientes	1.511.498.000	1.612.301.000	-6,67%
Total de activos	6.791.508.000	5.747.195.000	15,38%
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	69.320.000	-	100,00%
Otras provisiones corrientes	2.992.440.000	-	100,00%
Total provisiones corrientes	3.061.760.000		100,00%
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes	394.401.000	4.162.329.000	-955,35%
Otras cuentas comerciales por pagar corrientes	46.257.000	-	100,00%
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes	440.658.000	4.162.329.000	-844,57%
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	49.989.000	-	100,00%
Total pasivos corrientes	3.552.407.000	4.162.329.000	-17,17%
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar no corrientes	1.577.604.000		100,00%
Total pasivos	5.130.011.000	4.162.329.000	18,86%
Capital emitido	103.000.000	103.000.000	0,00%
Ganancias acumuladas	116.624.000	39.993.000	65,71%
Efectos por adopción NIF	36.624.000	36.624.000	0,00%
Otras participaciones en el patrimonio (No ORI)	1.339.871.000	1.339.871.000	0,00%
Reserva legal	102.002.000	102.002.000	0,00%
Total patrimonio	1.661.497.000	1.584.866.000	4,61%

Fuente: Sistema Único de Información (SUI)

5.2.1.4. Indicadores Financieros

Teniendo en cuenta que: i) el contexto normativo contable que aplicaba en Colombia cuando se expidió la Resolución CREG 072 de 2002, se basaba en lo dispuesto en el Decreto 2649 de 1993, el cual cesó en sus efectos legales, según lo señalado en el artículo 2.1.1 del Decreto 2420 de 2015, y ii) el actual marco normativo sustentado en Normas Internacionales de

Información Financiera (NIIF) presenta diferencias con los anteriores Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia (PCGA), en temas de medición, reconocimiento, presentación y revelación de hechos económicos; los indicadores financieros de origen regulatorio que sirven como referente para evaluar la gestión de las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica y gas combustible, se construyen a partir de información originada de criterios y políticas contables diferentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con el objetivo de cumplir con el mandato regulatorio ,y a su vez tener elementos de análisis robustos desde el punto de vista técnico, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios publicó para cada uno de los grupos definidos en la norma aludida, los referentes del año 2022 **Tabla 8**, a la luz de la resolución vigente y, adicionalmente, pone a consideración de los interesados los mismos indicadores calculados para el año teniendo como base las actuales mediciones en la vigencia 2022.

Tabla 8 Indicadores de Gestión - Referentes CREG

INDICADOR CREG 072 de 2002	CXC	CXP	Razón corriente	margen Operacional	Cubrimiento gastos financieros
Referente ZNI	135,4	100,0	5,4	16,6%	31,3
Indicador EMSELCA S.A.E.S.P	257,8	86,7	1,5	-125,6%	-3,5
Evaluación	No cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple

Fuente: Cálculos Propios DTGE

De acuerdo a los cinco indicadores de Evaluación de la Gestión, que se calculan a partir del promedio 80% mejores prestadores, EMSELCA S.A.E.S.P solo cumple el indicador de CXP, el indicador de CXC es mucho mayor al promedio del referente, de igual forma, la razón corriente de la empresa refleja un problema de liquidez al no superar la unidad necesaria para mantener un equilibrio entre obligaciones de corto plazo, el margen operacional es negativo y se encuentra lejos del referente.

5.3. Aspectos comerciales y tarifarios

De acuerdo con la información comercial reportada en el Sistema Único de Información (SUI) y la información remitida mediante radicado SSPD 20245292809912 del 2 de julio de 2024, la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACANDI S.A E.S.P. – EMSELCA S.A.E.S.P. atiende usuarios residenciales y no residenciales. Ahora bien, es necesario indicar que en consulta realizada al Sistema Único de Información SUI, se estableció que la información certificada para los formatos IC1 e IC5 corresponde a los periodos de enero a octubre de 2023.

De acuerdo con el artículo 4 de la Resolución SSPD - 20211000859995 de 2021, la información reportada y certificada ante el SUI es oficial para todos los efectos previstos en la ley; en este orden, el presente ejercicio de inspección y vigilancia toma la información disponible en el SUI como insumo para el análisis de las actividades de gestión comercial realizadas por EMSELCA S.A.E.S.P. para la vigencia 2023. Es de anotar que es responsabilidad de los prestadores realizar el reporte oportuno, veraz y completo de la información de sus operaciones ante el SUI.

El presente informe contempla el análisis de aspectos comerciales, así como aspectos afines con suscriptores, consumo, facturación, recaudo, costo unitario de prestación del servicio (CU), tarifas aplicadas a los usuarios residenciales y no residenciales con contrato de condiciones uniformes vigente, también contempla el análisis de subsidios y lo relacionado a las peticiones, quejas y reclamos (PQRS) interpuestas ante la empresa, lo anterior para la vigencia 2023.

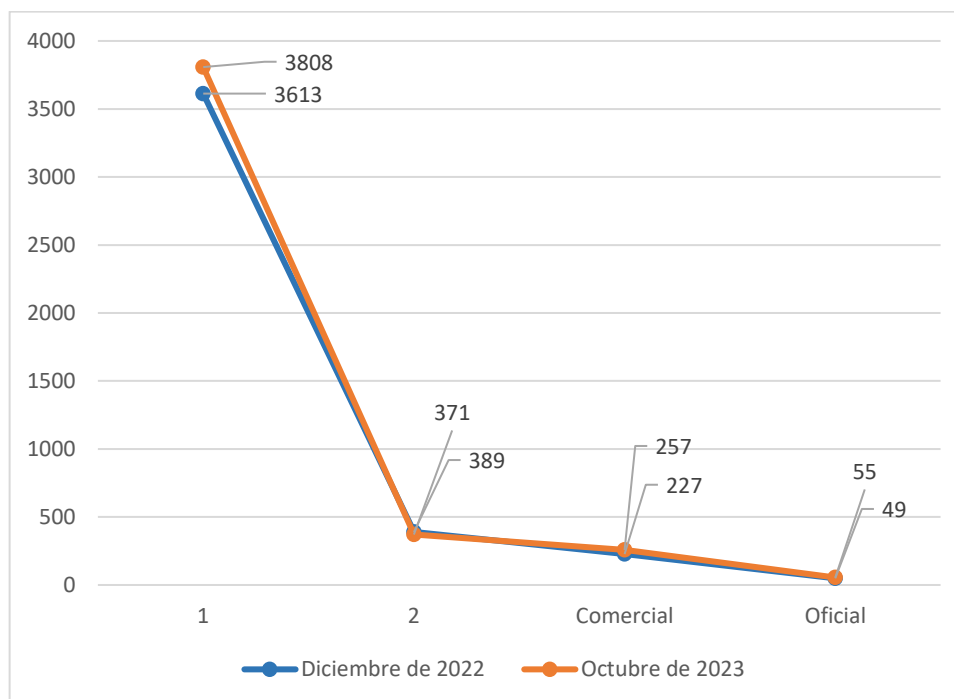
5.3.1. Número de Suscriptores Clasificados por Estrato y Uso

Se observa que la totalidad de los suscriptores atendidos por EMSELCA S.A.E.S.P. se ubican en los estratos 1 y 2 y en los sectores comercial y oficial.

EMSELCA S.A.E.S.P. certificó ante el SUI la información comercial de prestación del servicio a través del formato IC1 - Información Comercial para los sectores Residenciales/No Residenciales hasta octubre de 2023¹, la prestación del servicio en Acandí – Chocó con un total de 4 491 suscriptores entre residenciales y no residenciales.

Figura 2 Suscriptores por estrato y sector

¹ Datos con base a consulta de información al SUI, realizada por la DTGE el 5 de agosto de 2024



Fuente: SUI, Formato IC1 – Elaboración GZNI

Como se observa en la **Figura 2**, no hay variaciones significativas en el número de usuarios entre el año 2022 y 2023, no obstante, la más grande en cantidad se dio en el estrato 1 con 195 nuevos suscriptores y, en porcentaje, la variación más grande se dio en el sector comercial con un 13%. El estrato 1, con un 85% para octubre de 2023, representa el mayor número de usuarios que atiende EMSELCA S.A.E.S.P. y, como dato relevante, se observa que en el estrato 2 hubo una disminución del 5% representado en 18 usuarios que se retiraron o que migraron a otro estrato o sector.

Tabla 9 Suscriptores clasificados por estrato y uso

Estrato/Sector	Diciembre de 2022	Octubre de 2023	% Participación 2023	% Variación
1	3613	3808	85%	5%
2	389	371	8%	-5%
Comercial	227	257	6%	13%
Oficial	49	55	1%	12%
TOTAL	4278	4491	100%	26%

Fuente: SUI, Formato IC1 – Elaboración GZNI

En la

Tabla 9 se muestra de manera detallada la cantidad de suscriptores por estrato a diciembre de 2022 y octubre de 2023, información comparativa con el fin de identificar el porcentaje de variación, donde se identifica un incremento aproximado del 5% en el total de usuarios, esto corresponde a 213 suscriptores adicionales en el comparativo realizado.

La información analizada anteriormente corresponde a la información oficial para el sector, sin embargo es dable indicar que, mediante radicado SSPD N° 20245292809912 del 2 de julio de 2024 la empresa aportó información donde se observan datos para la totalidad del año 2023, en estos datos se puede observar que, a diciembre de 2023, los suscriptores habrían ascendido a 3867 para el estrato 1, a 373 para el estrato 2, a 261 para el sector comercial y los del sector oficial se habían reducido a un total de 53.

5.3.2. Consumos de energía

A continuación, se presentan los comparativos de consumo de energía reportados y certificados por el prestador en SUI para el año 2022 y para los meses de enero a octubre de 2023.

Tabla 10 Consumo kWh de energía

Estrato / Sector	2022		Enero a octubre de 2023		% Variación Consumo
	Consumo kWh	% participación	Consumo kWh	% participación	
1	3.588.036	74%	4.395.538	74%	22,5%
2	585.418	12%	646.621	11%	10,5%
Comercial	519.310	11%	654.602	11%	26,1%
Oficial	188.263	4%	282.777	5%	50,2%
Total	4.881.027		5.979.538		22,5%

Fuente: SUI, Formato IC1 – Elaboración GZNI

De acuerdo con la información de la Tabla 10, se evidencia que los consumos presentaron una variación total del 22,5% entre los periodos comparados. Ahora bien, es importante destacar que todas las variaciones fueron positivas; aun cuando la información de 2023 solo corresponde a 10 de los 12 meses del año. La variación fue positiva, incluso para el estrato 2, donde se esperarí un menor consumo debido a la disminución en la cantidad de usuarios atendidos de diciembre de 2022 a octubre de 2023. Se observa que la participación de consumos por estrato y sector se mantuvo estable ente los periodos analizados.

Se observa que el estrato 1 representa un 74% del consumo total, pero se debe considerar que en este estrato se concentra el 85% de los usuarios totales. Por lo anterior es oportuno realizar un análisis de cantidad de energía promedio consumida por tipo de suscriptor, así:

Tabla 11 Consumo medio por estrato y suscriptor 2023

Estrato / Sector	Consumo medio mensual kWh enero a octubre 2023	Suscriptores a octubre de 2023	Consumo medio mensual por suscriptor enero a octubre 2023 kWh/mes
1	439.554	3808	115
2	64.662	371	174
Comercial	65.460	257	255
Oficial	28.278	55	514
Total	597.954	4491	133

Fuente: SUI, Formato IC1 – Elaboración GZNI

De la Tabla 11 se observa que el consumo promedio por suscriptor para el estrato 1 es el más bajo con un total de 115 kWh/mes, mientras que los usuarios oficiales tienen el consumo promedio más alto con 514 kWh/mes. No obstante, dado que en el estrato 1 se ubica la mayor cantidad de suscriptores, el consumo promedio general por suscriptor es de 133 kWh.

De acuerdo con información aportada a través del radicado SSPD N° 20245292809912 del 2 de julio de 2024, el total de energía facturada para el año 2023 en el estrato 1 habría sido de 5.369.719 kWh, en el estrato 2 habría sido de 783.890 kWh, en sector comercial habría sido de 793.380 kWh y en el sector oficial de 332.676 kWh.

5.3.3. Facturación

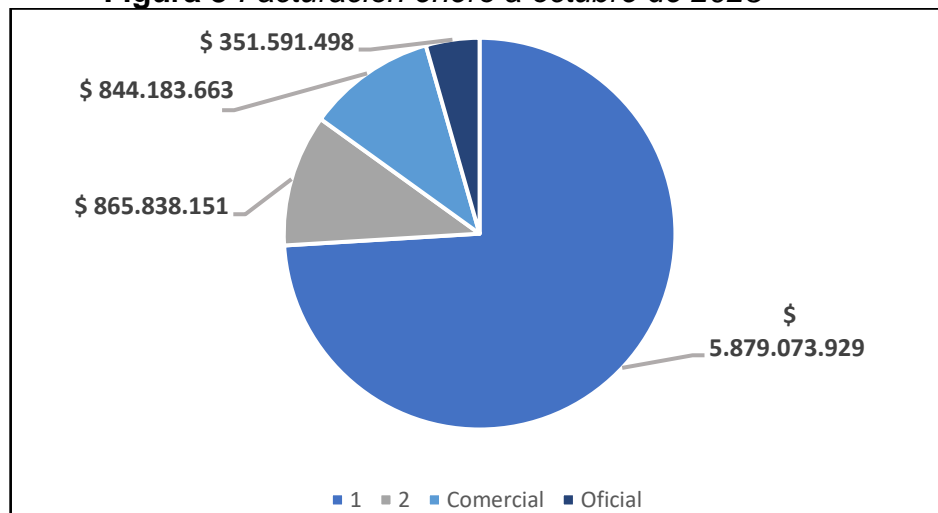
El ciclo de facturación abarca del primero al último día de cada mes y se realiza con base en las mediciones reales de consumos, para ello la empresa hace la toma de lectura a los medidores, iniciando los días 28, 29 y 30 de cada mes; esta actividad es apoyada en el equipo de linieros. Uno de estos linieros cubre la zona de San Francisco, y otros cuatro se encargan de la cabecera municipal de Acandí y de las demás localidades. Los datos de lectura se registran en planillas físicas que incluyen información de los usuarios, códigos, lecturas anteriores y nuevas lecturas, acompañadas de fotografías como evidencia.

La persona encargada de atención al ciudadano ingresa los datos de facturación antes del día 20 de cada mes, se realiza el proceso de cálculo de tarifas y finalmente las facturas se imprimen hasta el día 22 y se entregan a los usuarios antes del día 27.

Las fechas de pago son el último día hábil de cada mes, y se concede un plazo adicional de cinco días hábiles, antes de proceder a la suspensión del servicio en caso de mora, esta suspensión se aplica únicamente si existen más de dos facturas pendientes de pago. En las facturas se incluye el cobro por alumbrado público, ningún otro cargo o servicio es cobrado a través de la factura.

Dado que la información de facturación es reportada y certificada ante el SUI a través del formato IC1, es necesario recordar que, para la fecha de elaboración de los análisis, el prestador tiene certificada la información de enero a octubre de 2023.

Figura 3 Facturación enero a octubre de 2023



Fuente: SUI, Formatos IC1 – Elaboración: GZNI

De acuerdo con la información mostrada en la Figura 3, el valor total de facturación de enero a octubre de 2023 fue de 7.940.687.241 COP. El estrato 1 representa el 74% de la facturación total para el periodo analizado, el estrato 2 representa el 11%, el sector comercial otro 11% y finalmente la facturación del sector oficial corresponde al 4%.

Se observa consistencia entre los porcentajes de consumo de energía con los porcentajes de facturación para cada estrato, así como de los sectores comercial y oficial.

La información reportada por el prestador a través del radicado SSPD N° 20245292809912 del 2 de julio de 2024, fue comparada con la reportada al SUI hasta el mes de octubre y se estableció que los citados datos son concordantes.

Se observó contenido de la factura y se estableció que dicho documento debe ser complementado con la información de los valores unitarios de cada uno de los componentes del Costo de Prestación del Servicio (Cu).

5.3.4. Recaudo

Durante visita realizada en sede del prestador se estableció que los usuarios disponen de una oficina de atención al público donde pueden realizar los pagos del servicio de energía **Figura 4**, no obstante, en las localidades apartadas, los usuarios y suscriptores pueden realizar los pagos con algunas personas que son autorizadas por parte de EMSELCA S.A.E.S.P. Estas personas también realizan la actividad de recepción de PQR's y otras actividades de gestión comercial en las localidades.

Figura 4 *Oficina de atención al público - Tesorería*



Fuente: Registro fotográfico de visita - GZNI

En la Tabla 12 se observa un comparativo entre los valores totales facturados por estrato y los valores recaudados por la empresa, la diferencia entre dichas cantidades y el porcentaje de recaudo.

Tabla 12 Valores facturados y recaudados

Estrato / sector	Valor total facturado \$	Recaudo \$	Diferencia	% Recaudo
1	5.879.073.929	2.134.637.448	3.744.436.481	36,3%
2	865.838.151	642.727.674	223.110.477	74,2%
Comercial	844.183.663	3.058.445.789	-2.214.262.126	362,3%
Oficial	351.591.498	9.239.568.326	-8.887.976.828	2627,9%

Fuente: SUI, Formato IC1 – Elaboración GZNI

Como se puede observar, los datos reportados y certificados al SUI muestran un comportamiento anormal por los sectores Comercial y Oficial dado que el valor de recaudo es mucho mayor al valor facturado. El estrato 1 es el más representativo en facturación y solo muestra un 36% de recaudo, sin embargo, el sector oficial alcanza un 2627,9% de recaudo, lo cual no es un valor confiable para análisis.

No fue posible verificar la información de recaudo con los datos allegados con el radicado SSPD N° 20245292809912 del 2 de julio de 2024 puesto que, aun que la SSPD solicitó esta

información, la misma no fue remitida por el prestador. Es necesario que el prestador realice una verificación con la información de base para identificar posibles necesidades de ajuste a los datos reportados en el formato IC1.

A continuación en la **Tabla 13**, se muestra un histórico de recaudo de enero a octubre de 2023, con el discriminado de la participación mensual de recaudo por cada mes en el periodo analizado.

Tabla 13 *Recaudo 2023 por mes*

Mes	Valor Recaudo	% recaudo para el periodo
Enero	817.849.477	10,3%
Febrero	744.759.876	9,4%
Marzo	831.852.335	10,5%
Abril	840.615.868	10,6%
Mayo	750.979.140	9,5%
Junio	833.635.410	10,5%
Julio	701.541.764	8,8%
Agosto	782.599.664	9,9%
Septiembre	838.292.437	10,6%
Octubre	798.561.270	10,1%
Totales	7.940.687.241	100%

Fuente: SUI, Formato IC1 – Elaboración GZNI.

Es necesario recordar que a la fecha de elaboración del presente informe el prestador no contaba con información de recaudo, certificada para los meses de noviembre ni diciembre de 2023. Verificando el comportamiento de los recaudos mensuales, se observa un comportamiento estable a lo largo del año, salvo por el mes de julio donde se presentó una disminución.

La identificación de fraudes y la recuperación de consumos se basan en análisis de consumos y en la carga eléctrica de las instalaciones internas. Para los casos en los que se detecta un comportamiento irregular del consumo, se procede a una revisión técnica para estimar la carga. Si el usuario no permite la visita técnica, se aplica un procedimiento de estimación de consumos para realizar el cobro del servicio.

En visita se solicitó un reporte donde se discriminara la cantidad de suscriptores con medición real y la cantidad de suscriptores con otros tipos de medición, este dato no se pudo obtener dado que el software actualmente no tiene disponible este tipo de reporte.

5.3.5. Costo Unitario de Prestación del Servicio - CU

Para iniciar el análisis de la información, es pertinente mencionar que la Comisión de Regulación de Energía y Gas mediante la Resolución CREG 091 de 2007, definió la fórmula tarifaria para realizar el cálculo del costo unitario de prestación del servicio público de energía eléctrica en zonas no interconectadas.

La fórmula tarifaria general aplicable a los usuarios regulados del servicio público domiciliario de energía eléctrica reúne los componentes de Generación (G), Distribución (D), y Comercialización (C), considerando el porcentaje de pérdidas de energía acumuladas en el nivel de tensión correspondiente, así:

$$CU_{n,m} = \frac{Gm}{1-p} + Dm,n + Cm$$

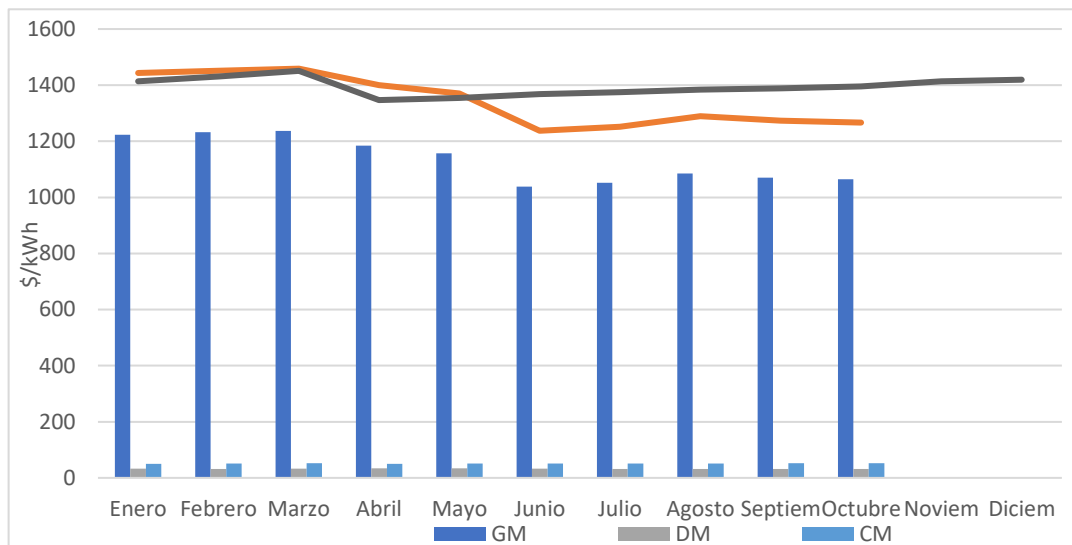
Donde:

- $CU_{n,m}$ = Costo unitario de prestación del servicio para los usuarios conectados al nivel de tensión n , correspondiente al mes m .
- m = Mes de prestación del servicio.
- n = Nivel de tensión.
- p = Fracción (o Porcentaje expresado como fracción) de pérdidas de energía acumuladas hasta el nivel de tensión n . Hasta tanto la Comisión no determine lo contrario, las pérdidas eficientes reconocidas serán del 10%.
- C_m = Costo de Comercialización del mes m , expresado en \$/kWh

En la

Figura 5 se presenta el comportamiento del CU y cada uno de los componentes para la vigencia 2023.

Figura 5 Comportamiento CUPS enero a octubre de 2023



Fuente: SUI, Formato IC2 – Elaboración GZNI.

De acuerdo con la información de la

Figura 5 se tiene una tendencia de disminución en el Costo Unitario de Prestación del Servicio CUPS, especialmente desde el mes de mayo se observó que el CUPS se ubicó por debajo de los 1400 COP. Ahora bien, en el comparativo de CUPS entre 2022 y 2023 se observa que tuvo un comportamiento muy similar hasta abril, después de ello, el CUPS de 2023 (línea de color naranja) fue más bajo. De acuerdo a los datos disponibles en SUI, para 2023 se observó una disminución 51 COP entre los valores promedio mensuales de CUPS respecto del promedio mensual para 2022.

Ahora bien, se puede observar que, tanto en 2022 como en 2023, el valor de CUPS más alto se presentó en abril; en contraste, el valor más bajo para 2023 está en junio con 1237,4 COP,

Es necesario indicar que, de acuerdo con información aportada por el prestador en visita de inspección, a partir de junio de 2023 se realizó cambio de la planta de abasto del combustible

pues hasta mayo se recibió combustible de Yumbo con el Distribuidor Mayorista PROXXON y a partir de junio se recibió combustible de Cartagena con el proveedor PRIMAX. La SSPD constató dicha situación a través de la Resolución MME N° 00770 de 2023, por medio de la cual el Ministerio de Minas y Energía ordena el pago parcial de subsidios por menores tarifas del sector eléctrico en las Zonas No Interconectadas –ZNI– destinados al combustible para generación, causados en los meses de noviembre y diciembre de 2022; y marzo, abril, mayo y junio de 2023², allí se observa que el distribuidor mayorista de combustible autorizado por EMSELCA S.A.E.S.P. para recibir el giro de subsidios reconocidos a hasta mayo de 2023 fue PROXXON y que, a partir de junio de 2023, el distribuidor mayorista de combustible autorizado fue PRIMAX.

Es de anotar que esta modificación implica que los costos de transporte por galón de combustible cambien, por lo que, para efecto del cálculo de CUPS, a partir de junio el precio de combustible es menor.

Durante la visita en sede del prestador, el equipo comisionado indicó que la matriz de cálculo remitida por el prestador con el radicado SSPD N° 20245292809912 del 2 de julio de 2024, corresponde solo al tercer trimestre de 2023. En este orden se procedió a solicitar la base de cálculo completa y se generó el respectivo compromiso a cargo del prestador.

Se informó que EMSELCA S.A. E.S.P. posee un contrato de servicios con un asesor externo para realizar el cálculo tarifario. Al respecto el asesor indicó que recibe la información de base de parte del prestador, entre la citada información citó el porcentaje de medición, el cupo de combustible vigente aprobado el IPSE, documentos de compra de combustible y de lubricantes, entre otros. Al término de la visita se estableció que:

- El porcentaje de medición es un dato que se registró en el Software de la empresa desde su parametrización inicial y no ha sido actualizado mes a mes.

² Información disponible a través de la URL <https://www.minenergia.gov.co/es/misional/energia-electrica-2/fondos-especiales/fondo-de-solidaridad-para-subsidios-y-redistribuci%C3%B3n-de-ingreso-fssri/> En la sección de *Desembolsos para pagos de subsidios ZNI*

- Se revisó el precio de combustible para los periodos de enero a mayo y se constató que los cálculos fueron realizados con el costo reconocido por la regulación.
- Se informó que parte de la vigencia 2023 fue calculada con IPP definitivo y que, a partir de comunicación emanada desde la SSPD para otra empresa, se realizó el respectivo ajusta al cálculo de CUPS usando el IPP provisional.
- Las tarifas de referencia y los datos de medición del Centro Nacional de Monitoreo son aportados mensualmente por el asesor para que, con dichos datos, desde EMSELCA S.A. E.S.P. se alimente el software de facturación SISCAFE, para el cálculo de CUPS y de tarifa correspondiente a cada mes.
- Una vez SISCAFE ha calculado tarifas y facturación mensual, EMSELCA S.A. E.S.P. emite reporte con destino al asesor para que éste proceda con el procesamiento de dichos datos y con el alistamiento de los formatos que son reportados y certificados ante el SUI.

En verificación tarifaria realizada con los datos disponibles en SUI, se observó que el porcentaje promedio de diferencia en el G el D y el C fueron:

- GM, este componente, para los meses de enero a abril de 2023, tuvo un valor mayor al máximo permitido por la regulación.
- DM, este componente tuvo valor ajustado a la regulación.
- CM, este componente durante todos los periodos verificados (enero a octubre de 2023), tuvo valores mayores al máximo permitido por la regulación.

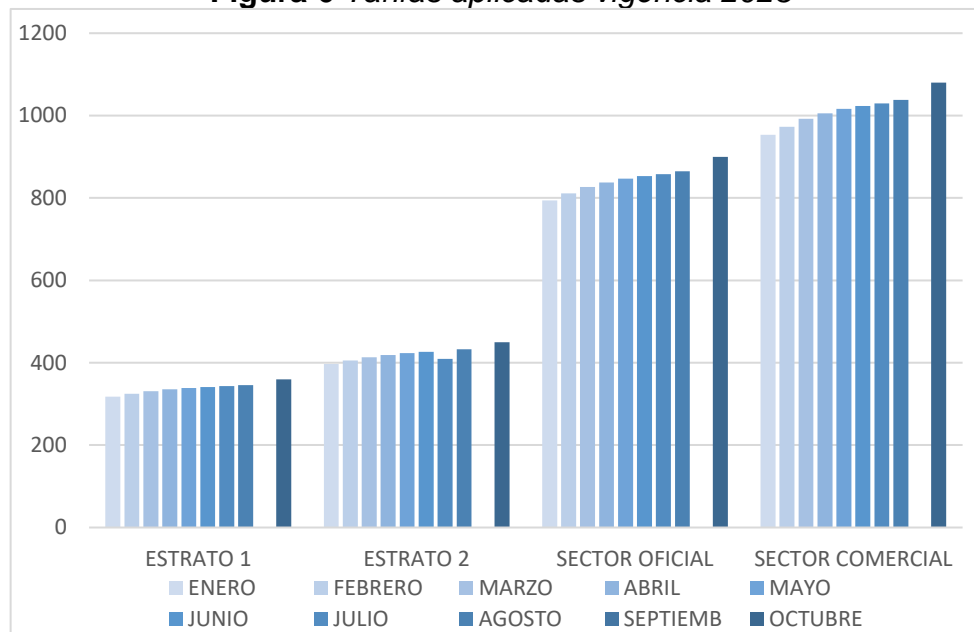
5.3.6. Tarifas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Resolución MME 40239 de 2022 del Ministerio de Minas y Energía, las tarifas a aplicar a los usuarios residenciales de las ZNI corresponden a las tarifas de referencia aplicadas a los Usuarios Residenciales de estrato e, conectado al nivel de tensión n, para el mes de facturación m, incluido subsidio o contribución, por el comercializador incumbente del Sistema Interconectado Nacional (SIN) en el departamento donde se encuentran ubicados los Usuarios Residenciales de una ZNI. En caso de que dichos usuarios se encuentren en un departamento que no pertenezca al SIN, se toma como

referencia la tarifa aplicada en la capital del departamento del SIN, con punto de conexión a 115 kV más cercana a la capital del departamento, al cual pertenecen los Usuarios Residenciales de las ZNI. Para el caso de EMSELCA S.A.E.S.P. se debe aplicar la tarifa de DISPAC S.A. E.S.P.

Las tarifas aplicadas durante la vigencia 2023 para los estratos residenciales 1, 2, y para los sectores comercial y oficial, presentan una curva de comportamiento paulatino que se puede conocer en la **Figura 6**.

Figura 6 Tarifas aplicadas vigencia 2023



Fuente: SUI, Formato IC4 – Elaboración GZNI.

Se observa que, la información disponible en SUI para el caso de las tarifas aplicadas, carece de los datos correspondientes a los meses de septiembre, noviembre y diciembre de 2023; al margen de esta situación, se puede observar una tendencia de incremento en las tarifas aplicadas que ascendió al 15% hasta octubre de 2023, esto indica que el incremento aplicado superó el comportamiento anual del IPC para el mismo periodo, que corresponde a 8,3%.

Respecto a la publicación de tarifas se evidencia que la empresa cumple con lo establecido en el artículo 42. capítulo VIII de la Resolución 091 de 2007, efectuando la publicación a través de

página web, en la oficina de atención al ciudadano ubicada en sede de la empresa en Acandí – Chocó y a través de grupos de Whatsapp donde se encuentran agregados los usuarios del servicio de energía de EMSELCA S.A.E.S.P. No obstante, no se encontró evidencia del envío de tarifas a la SSPD y a la CREG.

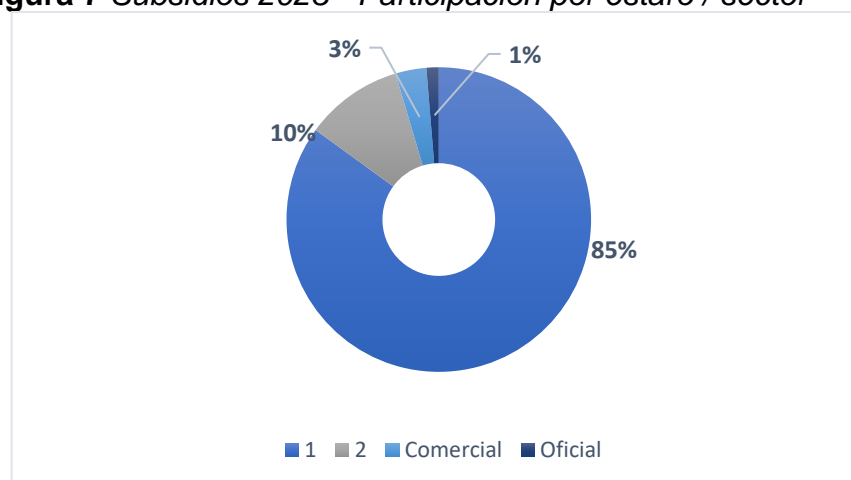
Se observó que el prestador presentó algunas diferencias respecto de la aplicación de las tarifas de referencia DISPAC S.A. E.S.P; así, en lo relacionado al estrato 1 la aplicó correctamente para el periodo verificado³, en lo relacionado al estrato 2 aplicó una tarifa menor (19.6 COP) en el mes de septiembre y, respecto de los sectores comercial y oficial, aplicó tarifas inferiores durante todo el periodo verificado.

5.3.7. Subsidios

El Ministerio de Minas y Energía expidió la Resolución 40239 de 2022, mediante la cual estableció el procedimiento y los criterios para la distribución y giro de subsidios para el servicio público domiciliario de energía eléctrica en las ZNI, y derogó la Resolución 182138 de 2007.

En la Resolución 40239, se estableció el subsidio máximo para los usuarios residenciales en las ZNI de las localidades con más y menos de 300 usuarios, a partir de una componente denominada $T_{e, n, m}$ (\$ /kWh) correspondiente a la tarifa de referencia del SIN más cercano.

Figura 7 Subsidios 2023 - Participación por estrato / sector

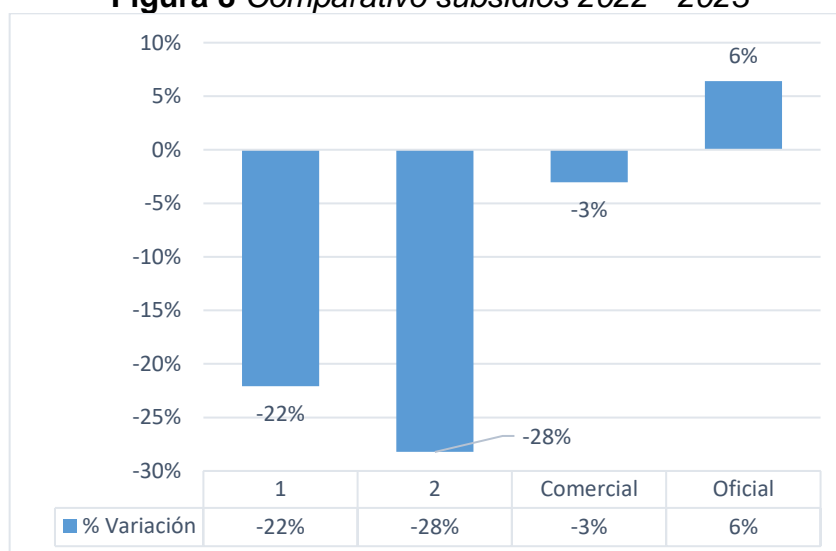


³ Enero a agosto de 2023 y octubre de 2023.

Fuente: SUI, Formato IC5 – Elaboración GZNI.

En la Figura 7 se observa que los subsidios facturados para el estrato 1 alcanza el 85%, para el estrato 2 se alcanza el 10%, mientras que los sectores comerciales y oficiales tienen una participación más baja. Ahora bien, a continuación, se muestra un comparativo entre las vigencias 2022 y 2023, así:

Figura 8 Comparativo subsidios 2022 - 2023



Fuente: SUI, Formato IC1 – Elaboración GZNI.

Para el análisis de la Figura 8 es necesario considerar que los datos mostrados para la vigencia 2023 corresponden a los meses de enero a octubre de 2023; por lo que para la interpretación debe considerar un incremento de aproximadamente un 20 % adicional; ahora bien, con la información disponible es posible establecer que el monto de subsidios para los estratos 1 y 2 es menor en un 22% y 29% respectivamente por lo que los valores totales de 2023 pueden llegar a ser muy similares a los registrados en la vigencia 2022; sin embargo, para los sectores comercial y oficial se observa que al agregar los montos de subsidios correspondientes a noviembre y diciembre de 2023 se generará un incremento en el monto de subsidios para estos dos sectores.

Con la información disponible, se observó que el total de subsidios facturados para el periodo analizado ascendió a 4.758.871.734 COP.

Se han presentado retrasos en el pago de subsidios de las vigencias 2023 y parte de 2024, esto genera una problemática para la prestación del servicio. Al respecto es necesario indicar que mediante radicado externo MME N° 2-2023-030924 del 10 de octubre de 2023 el Ministerio de Minas y Energía remitió un reporte donde informó que EMSELCA S.A. E.S.P. habría omitido obligaciones relacionadas con el reporte de información sobre sistemas de medición que fueron requeridas por el MME a través de la Circular 40017 de 2022. Al respecto la SSPD emitió radicados SSPD N° 20232214058441 del 23 de octubre de 2023 y SSPD N° 20232214712191 del 30 de noviembre de 2023 donde instó al prestador a atender oportunamente el requerimiento realizado por el Ministerio de Minas y Energía, esto, con el fin de que el MME realice la validación, liquidación y pago de subsidios; lo cual, a su vez, podría evitar afectaciones financieras que representasen riesgo sobre la prestación del servicio público.



A la fecha de visita en sede del prestador persiste reclamación que involucra a la empresa JASEPCA S.A. E.S.P., en el cual existe una confusión respecto al reporte de información al SUI, dicha situación ha generado inconvenientes para la validación y liquidación de subsidios.

5.3.8. Peticiones, Quejas y Reclamos

La SSPD realizó requerimiento al prestador para que aportara un Informe de PQR's radicadas ante la empresa durante la vigencia 2023, especificando cantidad, causales y tiempos de respuesta.

Mediante radicado SSPD N° 20245292809912 del 2 de julio de 2024, la empresa remitió copia en PDF de peticiones presentadas durante la vigencia 2023 con lo cual establece que dichas PQR's debieron ser reportadas al SUI a través del formato de *Reclamaciones del Servicio de Energía Eléctrica*, sin embargo, se observó que los aludidos formatos fueron reportados como "Certificado No Aplica".

La atención al ciudadano se brinda de manera presencial en la sede de la empresa en horario de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 a 6:00 pm, en las localidades se cuenta con personal de la empresa que se encarga de realizar recaudo y comunicación de los asuntos relacionados con

 <p>Superservicios</p>	<p>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</p>	 <p>SIGME</p>
--	---	---

la empresa. Adicionalmente, se cuenta con canal de comunicación vía telefónica y de correo electrónico.

En visita de inspección se observó que las PQR se toman en registros físicos que son almacenados en la sede principal del prestador. El personal de atención al ciudadano atiende las PQR en territorio. Se informó que, en las oficinas de atención al usuario, hacen presencia alrededor de 20 y 23 personas a diario, cuando se realizan jornadas de suspensión del suministro, la cantidad de personas aumenta.

El personal de atención al usuario realiza el registro de nuevos usuarios, denominados "matrículas nuevas", asignándoles un código según el barrio y se toman los siguientes datos:

- Nombre
- Dirección
- Teléfono
- Fecha de solicitud
- Tipo de solicitud
- Medidor tipo
- Fecha de respuesta

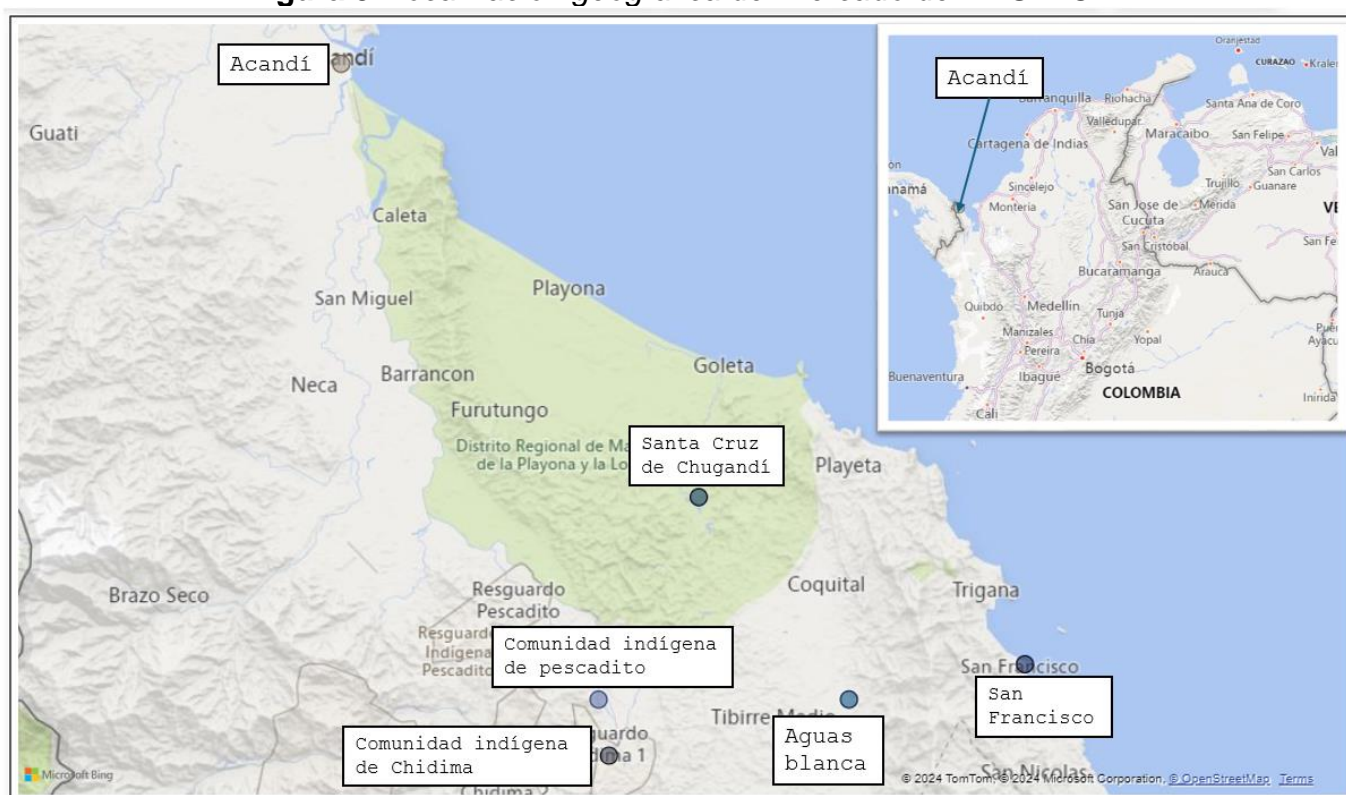
Se observó que en la oficina de atención hay dos ventanillas, una de ellas está dispuesta la para atención de PQR´s y facturación, la otra ventanilla es dedicada a la tesorería donde una persona se encarga de recibir los recaudos de los usuarios que usan el canal de pago en sede de la empresa.

5.4. Aspectos Técnicos Operativos

La prestación del servicio de energía eléctrica de Acandí en el Departamento del Chocó, la realiza el prestador EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACANDÍ S.A. E.S.P. – EMSELCA S.A. E.S.P., el cual es el responsable de las actividades de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica en las poblaciones de la Cabecera Municipal de Acandí (interconectada a las poblaciones de Caleta, San Miguel, Peñaloza y el Aguacate) y de manera

descentralizada en las localidades de Santa Cruz de Chugandí, San Francisco (interconectada con la población de Triganá), Aguas Blancas y las comunidades indígenas de Chidima y Pescadito. Ver Figura 9.

Figura 9. Localización geográfica del mercado de EMSELCA



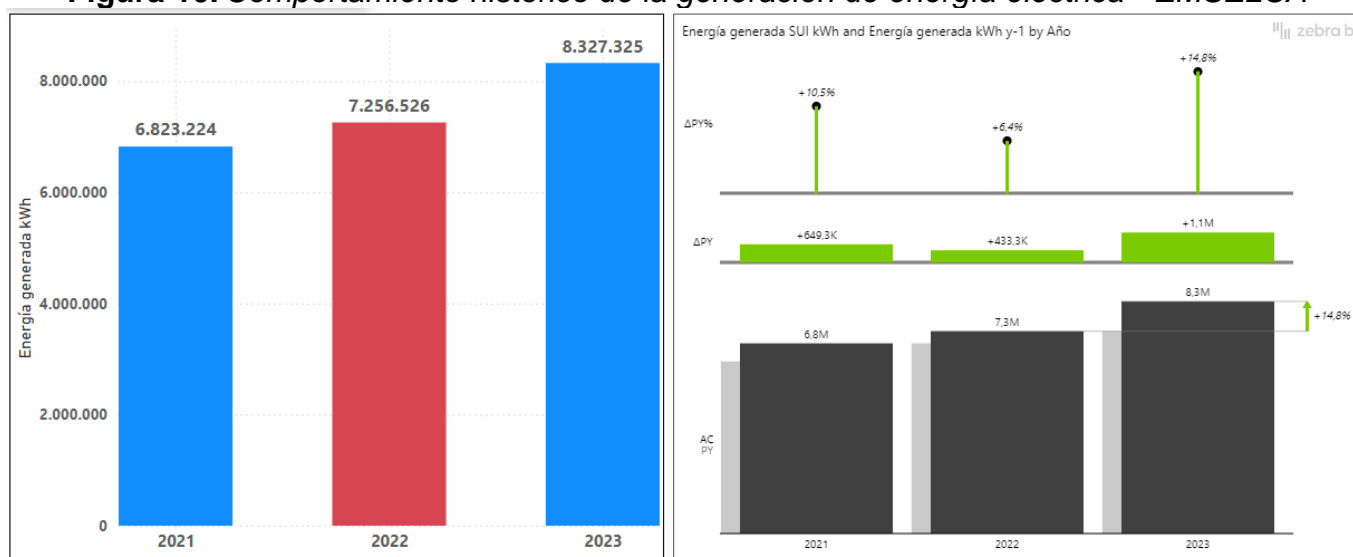
Fuente: Sistema Único de Información (SUI).

Según lo reportado en el SUI, EMSELCA S.A. E.S.P. durante el año 2023 generó en todo su mercado 8,33 GWh (Figura 10) con un incremento del 14.2% respecto al año 2022⁴. En la Figura 11 se muestra la evolución mensual de la energía generada SUI y el registro del sistema de telemetría del CNM-IPSE, es importante mencionar que la cabecera municipal de Acandí y la localidad San Francisco interconectada con Triganá, cuentan como monitoreo del CNM del

⁴ Para el tercer trimestre de 2022 se utilizó la información del sistema de telemetría del CNM – IPSE, por un presunto error donde, se presenta más energía generada SUI que el registro del sistema de telemetría del CNM. Ver Figura 23

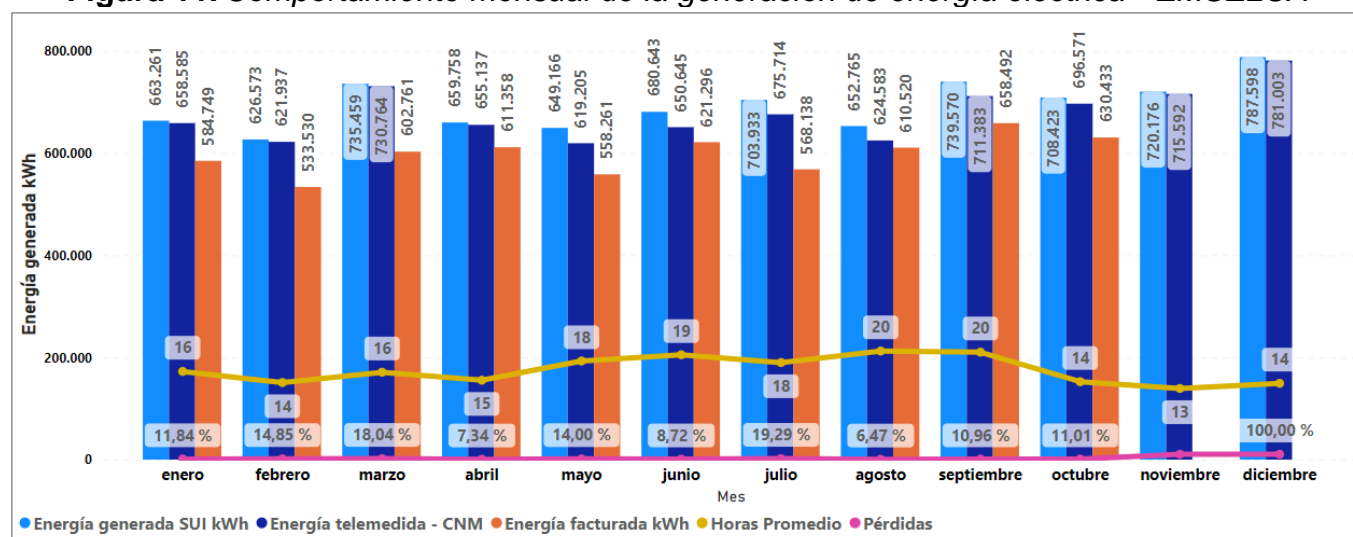
IPSE, lo que significa que aproximadamente, el 97,76% de la energía eléctrica generada en año 2023 fue monitoreada desde el CNM-IPSE⁵.

Figura 10. Comportamiento histórico de la generación de energía eléctrica - EMSELCA



Fuente: SUI – CNM, Construcción SSPD

Figura 11. Comportamiento mensual de la generación de energía eléctrica - EMSELCA



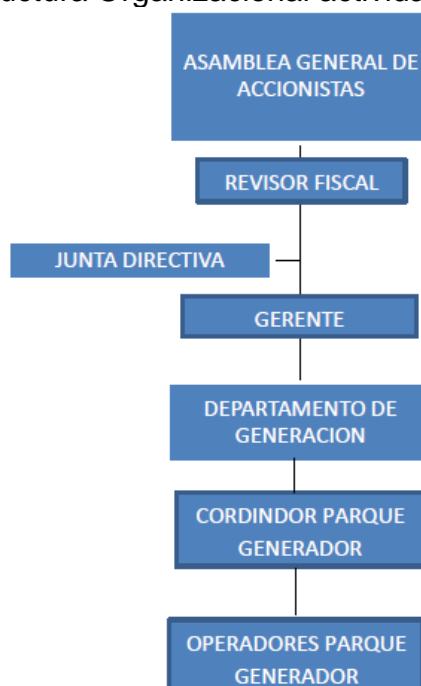
Fuente: SUI – CNM, Construcción SSPD

⁵ <https://ipse.gov.co/cnm/>

5.4.1. Estructura Organizacional de EMSELCA en actividades de Generación y Distribución de Energía Eléctrica.

Solo existe una estructura organizacional en la actividad de generación, la cual está en cabeza de la asamblea general de accionistas y el gerente, donde se subdivide al departamento de generación, tal como se muestra en la Figura 12.

Figura 12. Estructura Organizacional actividad de Generación.



Fuente: EMSELCA S.A. E.S.P.

- **Estructura Organizacional actividad de Distribución.**

Respecto a la estructura organizacional al interior de la actividad de Distribución no fue suministrada por el prestador, al respecto EMSELCA S.A. E.S.P. informa que las actividades son direccionadas desde la gerencia.

5.4.2. Cabecera Municipal de Acandí

5.4.2.1. Central de generación de energía eléctrica Acandí

El sistema eléctrico de potencia de la central de generación de Acandí está conformado por la 4 grupo electrógenos, de los cuales dos se encuentran operativos Ver Tabla 14. De la central

de generación se eleva el nivel de tensión a 13,2 kV mediante un transformador elevador de 2,5 MVA, donde salen dos circuitos los cuales alimentan la Cabecera Municipal de Acandí (interconectada a las poblaciones de Caleta, San Miguel, Peñaloza y el otro tramo alimenta la población de Acandí seco, la aguja y capitana.

Existe otro circuito que hace referencia a la antigua línea Acandí – Capurganá que a alimentaba a las poblaciones de Aguacate, playa soledad, Rufino y Las Moras, las cuales se encuentran sin el servicio de energía eléctrica desde el mes de agosto de 2023, lo anterior, derivado de la caída de una estructura de la línea en el sector de Rufino, la cual EMSELCA S.A. E.S.P. no ha recuperado, según lo informado por el prestador serian aproximadamente 75 suscriptores.

Tabla 14. Capacidad de generación EMSELCA S.A. E.S.P.

ITEM	LOCALIDAD	CÓDIGO LOCALIDAD	GRUPO ELECTRÓGENO (kW)	MOTOR	ESTADO
G1	Santa Cruz de Chugandí	2700600000010	35	PERKINS	En operación
G2	Santa Cruz de Chugandí	2700600000010	50	CUMMINS	En proceso de instalación
G1	Chidima	2700600000004	4	LISTER	Sin servicio de energía
G1	Pescadito	2700600000005	43	CUMMINS	Sin servicio de energía
G1	San Francisco y Triganá	2700600700008	235	CUMMINS	En operación
G2	San Francisco y Triganá	2700600700008	235	CUMMINS	En proceso de instalación
G1	Aguas Blancas	2700600000001	43	CUMMINS	En operación
Unidad 1	Acandí Cabecera	2700600000013	1150	PERKINS	Fuera de servicio desde junio 2021
Unidad 2	Acandí Cabecera	2700600000013	1150	PERKINS	En Operación – 17.274 horas
Unidad 3	Acandí Cabecera	2700600000013	1000	PERKINS	Fuera de servicio desde el 14 de enero de 2024
Unidad 4	Acandí Cabecera	2700600000013	1200	CUMMINS	En Operación – 9.781 horas

Fuente: Visita - EMSELCA S.A. E.S.P.

Actualmente, EMSELCA S.A. E.S.P. en Acandí cuenta con una capacidad operativa 2.350 kW, sin embargo, el personal de EMSELCA S.A. E.S.P. informa que los generadores operativos no

pueden trasladar la potencia nominal, el coordinador de la central manifiesta que la unidad 2 tiene un límite de operación de 700 kW y la unidad 4 un límite de 750 kW, por lo tanto, la potencia real estimada de la central de generación es de 1.450 kW. Ver Figura 13, Figura 14, Figura 15 y Figura 16.

- El prestador manifiesta que el grupo Electrónico No 1 Perkins 1150 kW suministrado por el IPSE en el año 2021, presentó falla encontrándose cubierto por la garantía.
- Al momento de la visita el grupo electrónico No 2 Perkins 1150 kW en operación, presentaba sobrecalentamiento en el múltiple de escape, el cual el prestador informó que será intervenido el 18 de julio de 2024, se solicitará el informe del mantenimiento correctivo.
- Según lo informado por la empresa no se han realizado mantenimientos preventivos mayores a los grupos electrónicos de la central de generación de Acandí, en lo reportado por la empresa en el formato IT2 solo se evidencia mantenimientos rutinarios de cambio de aceite y filtros.
- El prestador no tiene un plan de mantenimiento preventivo que dependa de las horas de operación de los grupos electrónicos, el mantenimiento realizado depende los eventos que se presentan, por lo cual solo tienen mantenimientos correctivos, para el 2023, EMSELCA S.A. E.S.P. no reporto ninguna actividad de mantenimiento correctivo en el SUI.

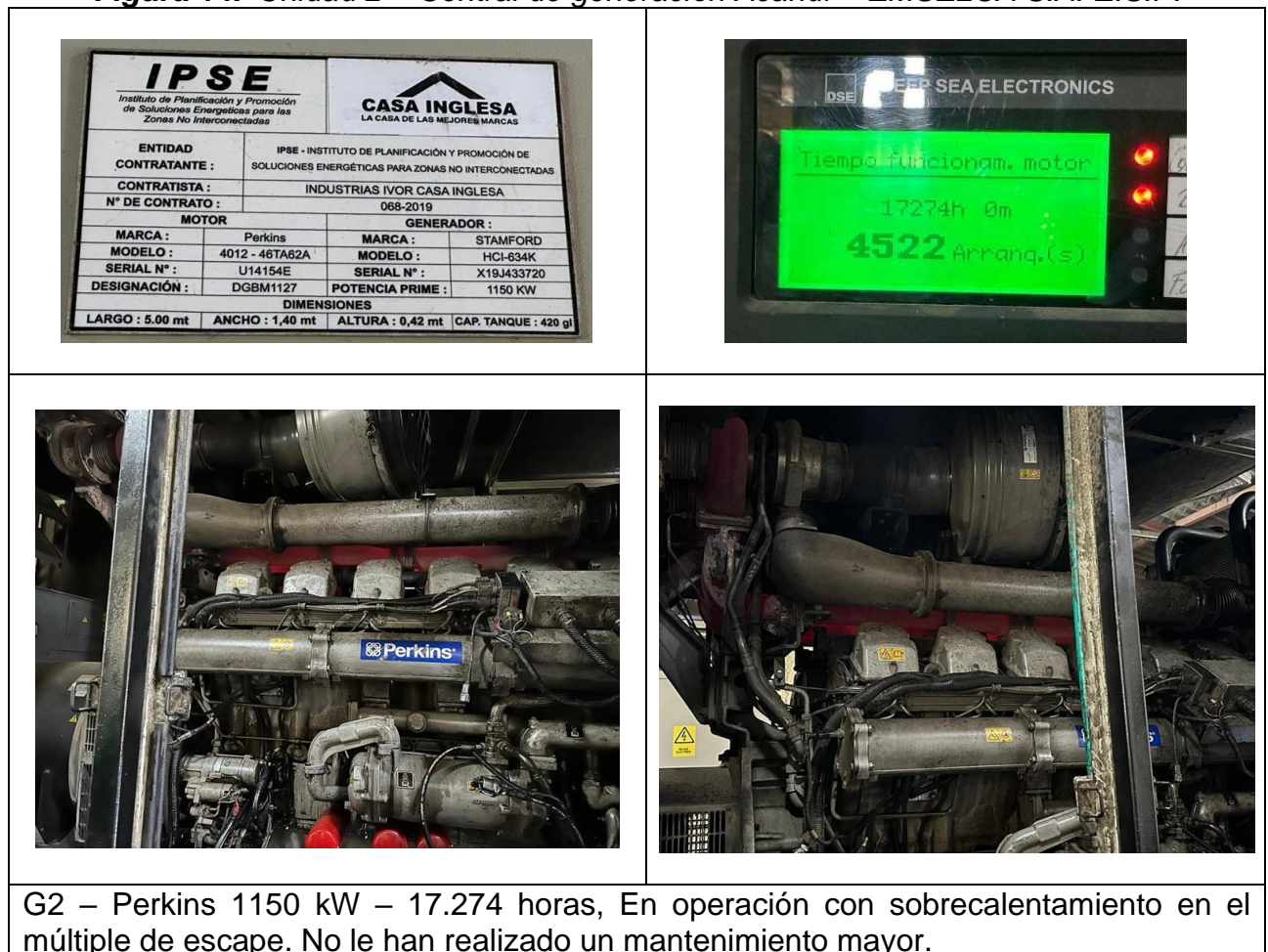
Figura 13. Unidad 1 – Central de generación Acandí – EMSELCA S.A. E.S.P.



G1 – Perkins 1150 kW – Fuera de servicio desde junio de 2021.

Fuente: Visita - EMSELCA S.A. E.S.P.

Figura 14. Unidad 2 – Central de generación Acandí – EMSELCA S.A. E.S.P.



G2 – Perkins 1150 kW – 17.274 horas, En operación con sobrecalentamiento en el múltiple de escape. No le han realizado un mantenimiento mayor.

Fuente: Visita - EMSELCA S.A. E.S.P.

Figura 15. Unidad 3 – Central de generación Acandí – EMSELCA S.A. E.S.P.



G3 – Perkins 1000 kW – 7309 horas - Fuera de servicio desde el 14 de enero de 2024.

Fuente: Visita - EMSELCA S.A. ESP

Figura 16. Unidad 4 – Central de generación Acandí – EMSELCA S.A. ESP.





G4 – Cummins 1200 kW – 7309 horas - Fuera de servicio desde el 14 de enero de 2024.

Fuente: Visita - EMSELCA S.A. E.S.P.

Respecto al almacenamiento de combustible la central de Acandí el prestador cuenta con tres tanques en fibra de vidrio con contenedor en caso de derrame de capacidad de 10.000 galones, dos tanques metálicos de 2.500 Galones y dos tanques compensadores de nivel constante.

Figura 17. Almacenamiento de combustible Acandí – EMSELCA S.A. E.S.P.



Tanque en fibra de 10.000 galones

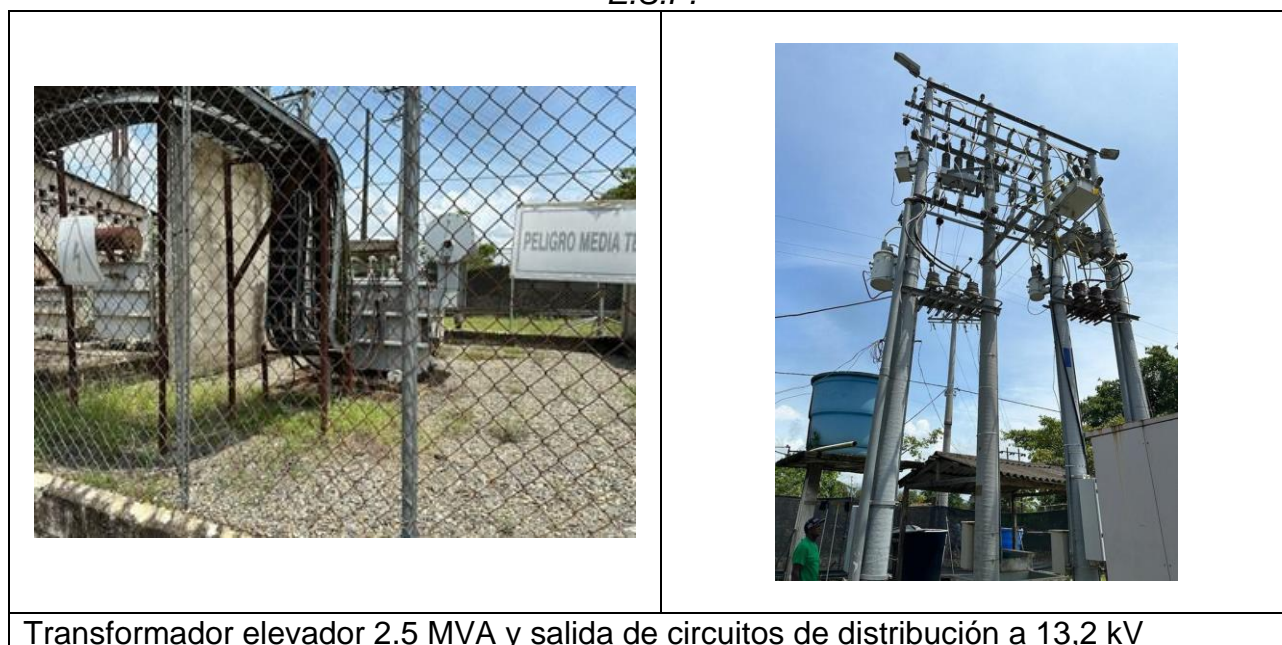


Tanque metálicos de 2.000 galones

Fuente: Visita - EMSELCA S.A. E.S.P.

Adicionalmente, con el fin de distribuir la energía eléctrica generada en la central de generación EMSELCA S.A. E.S.P. cuenta con un transformador elevador de 2.5 MVA, además cuenta con monitoreo del Centro Nacional del IPSE. Ver Figura 18.

Figura 18. Transformador Elevador 2,5 MVA - circuitos de salida 13,2 kV – EMSELCA S.A. E.S.P.



Transformador elevador 2.5 MVA y salida de circuitos de distribución a 13,2 kV

Fuente: Visita - EMSELCA S.A. E.S.P.

5.4.2.2. Sistema de distribución de energía eléctrica Acandí

De la central de generación se eleva el nivel de tensión a 13,2 kV mediante un transformador elevador de 2,5 MVA, donde salen dos circuitos los cuales alimentan la Cabecera Municipal de Acandí (interconectada a las poblaciones de Caleta, San Miguel, Peñaloza y el otro tramo alimenta la población de Acandí seco, la aguja y capitana.

Existe otro circuito que hace referencia a la antigua línea Acandí – Capurganá que a alimentaba a las poblaciones de Aguacate, playa soledad, Rufino y Las Moras, las cuales se encuentran sin el servicio de energía eléctrica desde el mes de agosto de 2023, lo anterior, derivado de la caída de una estructura de la línea en el sector de Rufino, la cual según lo informado por el prestador no se ha recuperado, según lo informado por el EMSELCA serían

aproximadamente 75 suscriptores sin servicio de energía asociados a la línea Acandí – Capurganá.

Durante la visita técnica realizada en el marco de la evaluación integral se realizó recorrido al circuito en 13,2 kV que alimentan las poblaciones de San Miguel, Peñaloza y Caleta, interconectadas desde la central de generación de la cabecera municipal de Acandí, encontrando en algunos puntos de la red problemas de vegetación en la red, según lo informado EMSELCA no tiene un plan de podas establecido para este corredor, en general en la actividad de distribución EMSELCA no realiza mantenimiento preventivo, todas las intervenciones a la red obedecen a los eventos que se presentan, por lo tanto, en EMSELCA el 100 % de las actividades de mantenimientos son correctivas.

En revisión de la información suministrada por EMSELCA en el marco de la evaluación Integral como plan de mantenimiento en redes, el prestador relaciona algunas actividades ejecutadas debido a eventos en el sistema de distribución y obedecen a mantenimiento correctivo, por lo cual, como se mencionan anteriormente, EMSELCA no realiza actividades en el marco de un plan de mantenimiento en distribución, ver **Figura 19, Figura 20, Figura 21**

Figura 19. Circuito en 13,2 kV Derivación hacia la comunidad de Caleta– EMSELCA S.A. ESP.



Derivación de la línea principal Acandí – San Miguel – Peñaloza hacia la comunidad de Caleta.

Fuente: Visita - EMSELCA S.A. ESP

Figura 20. Recorrido circuito 13,2 kV Acandí – San Miguel – EMSELCA S.A. ESP.



Recorrido circuito 13,2 kV Acandí – San Miguel

Fuente: Visita - EMSELCA S.A. ESP

Figura 21. Recorrido circuito 13,2 kV San Miguel – Peñaloza – EMSELCA S.A. ESP.



Recorrido circuito 13,2 kV San Miguel – Peñaloza

Fuente: Visita - EMSELCA S.A. ESP

Para finalizar, se realizó un recorrido al sistema de distribución en baja y media tensión en la cabecera municipal de Acandí, aunque a pesar que el mantenimiento es solamente correctivo, se puede evidenciar que la infraestructura en lo observado se encuentra en condiciones óptimas de operación, se evidencia que están realizando un proyecto de modernización y ampliación del sistema utilizando redes compactas en 13.2 kV. Figura 22.

Figura 22. Recorrido circuitos de baja y media tensión Acandí – EMSELCA S.A. ESP.





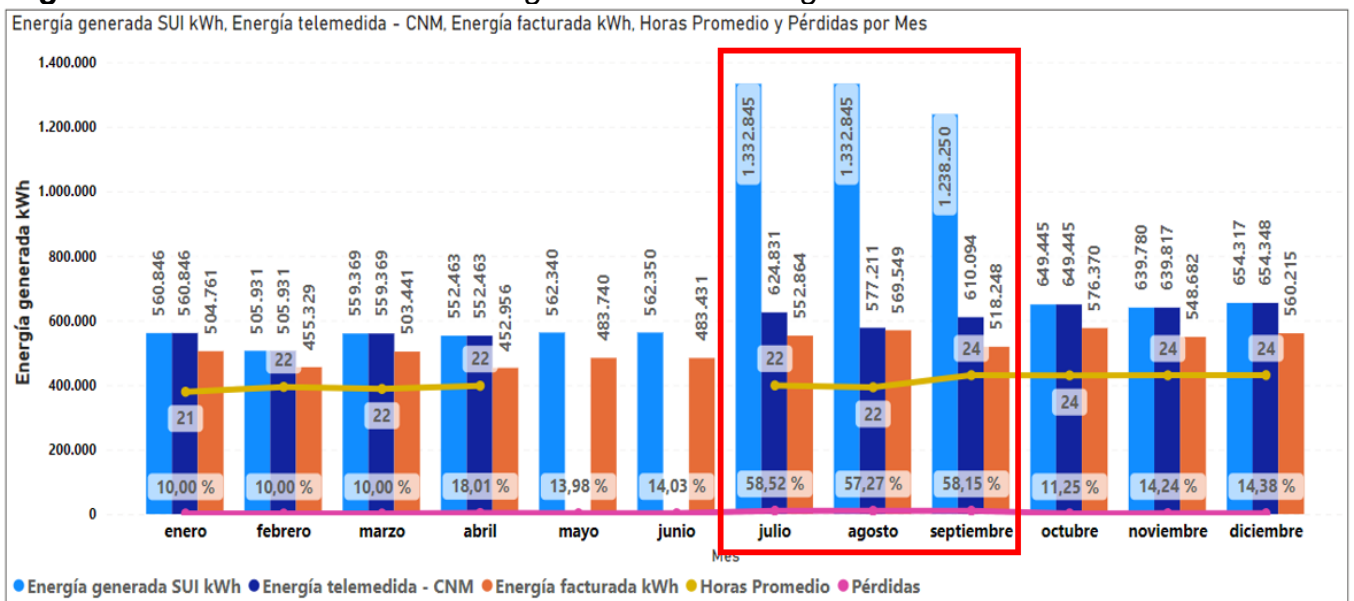
Recorrido sistema de distribución Acandí

Fuente: Visita - EMSELCA S.A. ESP

5.4.2.3. Generación de Energía Eléctrica en la cabecera municipal de Acandí

En revisión de la evolución histórica de la generación de energía eléctrica en Acandí, se evidencia un presunto error en el reporte de energía eléctrica generada para el tercer trimestre del año 2022 (Figura 23), por lo tanto, al realizar el cálculo del comportamiento de la generación en Acandí en los periodos 2022 y 2023, no se muestra la realidad del comportamiento, por lo cual, con el fin de mostrar un valor coherente, para el tercer trimestre de 2022 se tomó la información reportada por el CNM y se hará la solicitud de revisión de la información 2022 al prestador.

Figura 23. Evolución mensual de la generación de energía eléctrica 2022 - Acandí EMSELCA



Fuente: SUI – Construcción SSPD

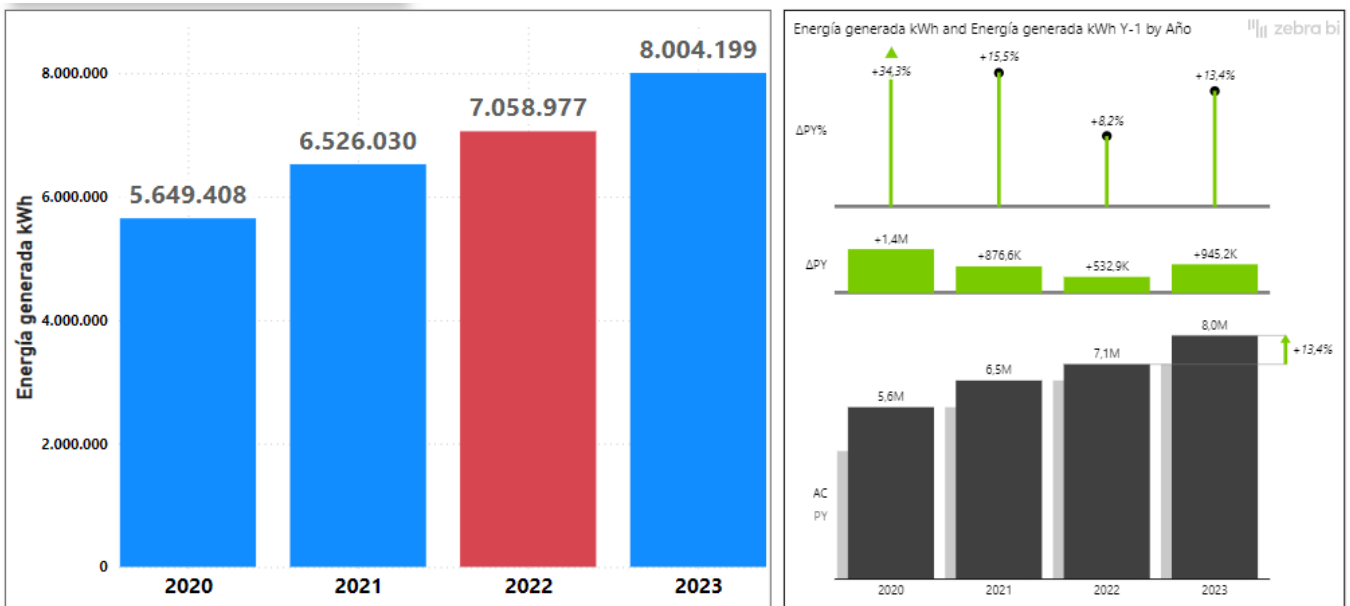
Dado lo anterior, respecto al comportamiento histórico de la generación de energía eléctrica en Acandí, se puede apreciar que para el 2023 se presenta un incremento del 13,4%⁶ respecto al año 2022 (Figura 24), así mismo, se evidencia un incremento continuo en la energía generada desde el año 2020, respecto al año 2023 se pudo comprobar que la energía reportada por EMSELCA 2,174 GWh coincide con la información registrada por el Centro Nacional de

⁶ Para el tercer trimestre de 2022 se utilizó la información del sistema de telemetría del CNM – IPSE.

Monitoreo del IPSE (Figura 25), con un aproximado de 20 horas promedio diario de prestación del servicio.

Respecto al combustible utilizado certificado en el SUI, EMSELCA para el año 2023 reporto que utilizó para la generación de energía eléctrica en Acandí 652.058 galones de electro-combustible, aproximadamente, 54.338 galones de electro-combustible mensual, el cupo asignado por el IPSE para la vigencia 2023 fue de 54.435 galones de electro-combustible, existe una diferencia aproximada de 97 galones mensuales.

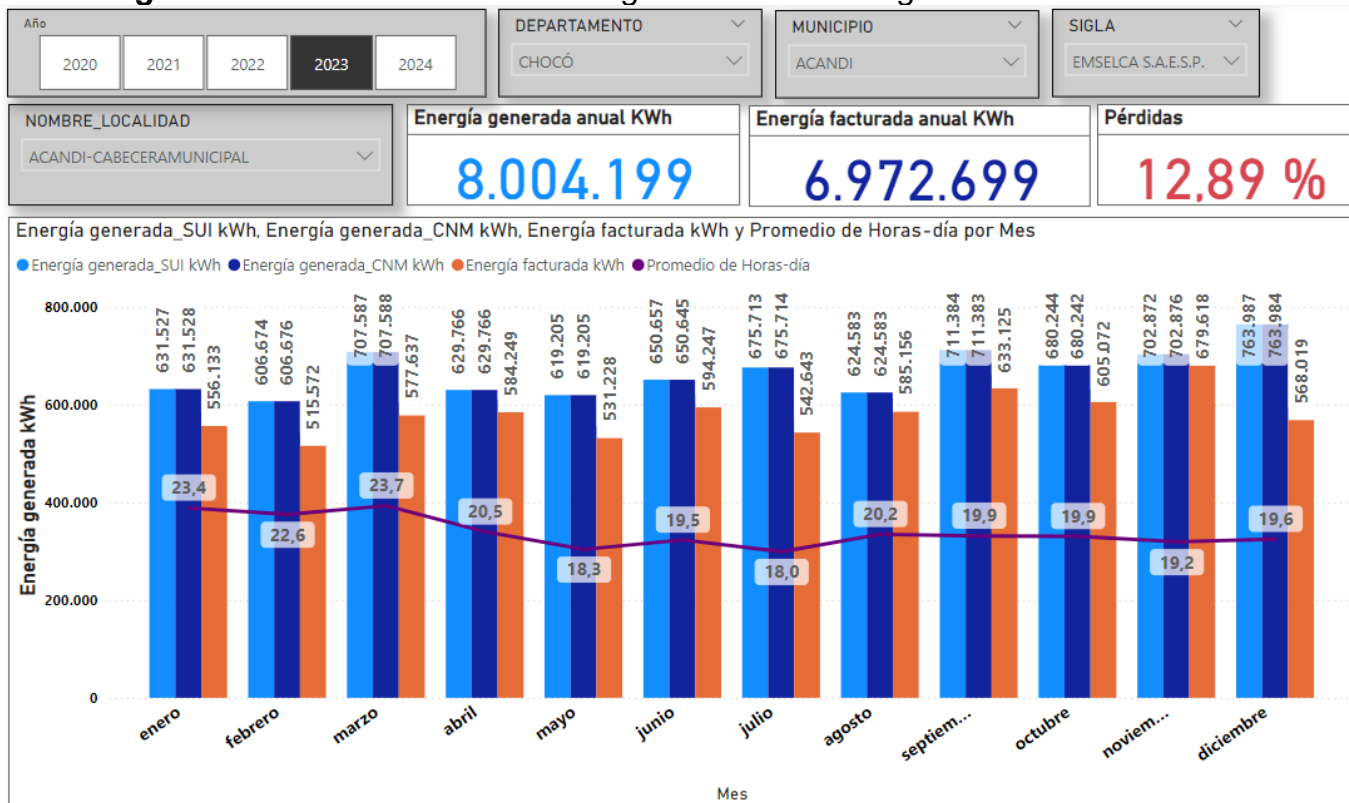
Figura 24. Comportamiento histórico de la generación de energía eléctrica anual 2021-2023 Acandí



Fuente: SUI – Construcción SSPD⁷

⁷ Para el tercer trimestre de 2022 se utilizó la información del sistema de telemetría del CNM – IPSE.

Figura 25. Evolución mensual de la generación de energía eléctrica 2023 Acandí



Fuente: SUI – Construcción SSPD

5.4.3. Localidad Santa Cruz de Chugandí

La visita técnica y comercial a la localidad de Santa Cruz de Chugandí se inicia desde Acandí con un recorrido de aproximadamente de hora y media por mar y un recorrido aproximado de 30 minutos por tierra (Figura 26), según lo informado por la comunidad se tienen 68 suscriptores y el horario de prestación del servicio de energía eléctrica es de 6 pm a 10 pm, 4 horas diarias, las operación y mantenimiento rutinario (Cambio de filtros y aceite), es realizado por integrantes de la comunidad, los cuales fueron capacitados por EMSELCA pero no tiene ninguna relación laboral con el prestador del servicio.

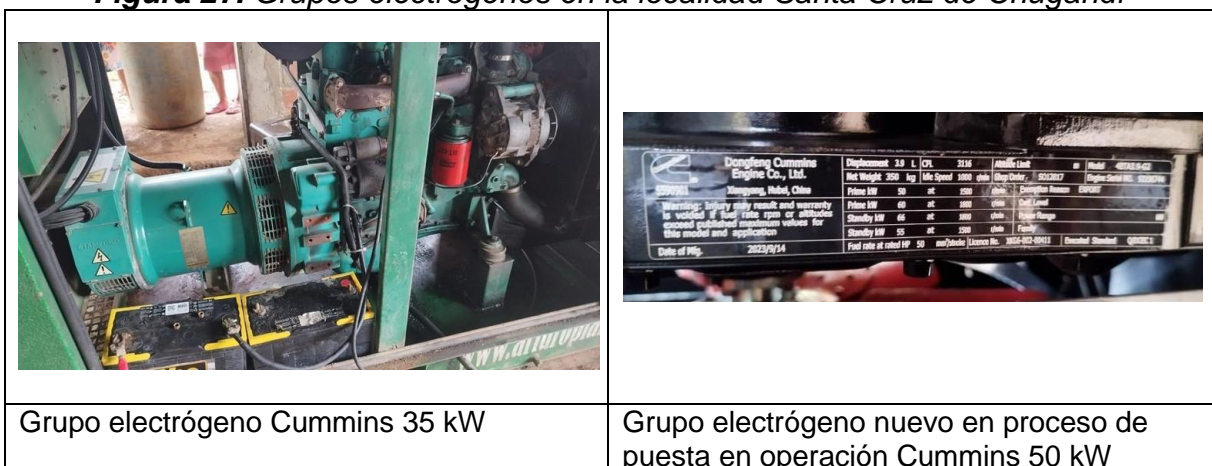
Figura 26. Localización geográfica de la localidad Santa Cruz de Chugandí



Fuente: SUI

En revisión de la central de generación en Santa Cruz de Chugandí, se evidencia que el prestador EMSELCA está adelantando un proyecto de ampliación de redes y modernización del parque generador de energía eléctrica, sin embargo, al momento de la visita se está prestando el servicio con el antiguo grupo electrógeno de 35 kW. Ver Figura 27.

Figura 27. Grupos electrógenos en la localidad Santa Cruz de Chugandí



Fuente: Visita - EMSELCA S.A. ESP

La comunidad informa que EMSELCA actualmente le está prestando 4 horas diarias del servicio de energía eléctrica, pero manifiesta que no son suficientes para su diario vivir y solicitan que

posibilidad de incrementar el número de horas, así mismo, la comunidad de Santa Cruz de Chugandí manifestó que, durante los meses de Julio, agosto y septiembre del 2023, EMSELCA no se les presto el servicio de energía por daño en el grupo electrógeno.

Respecto al sistema de distribución de energía eléctrica en Santa Cruz de Chugandí, se encontró una infraestructura en adecuadas condiciones de operación. Ver Figura 28.

Figura 28. Infraestructura de distribución en la localidad Santa Cruz de Chugandí





Sistema de Distribución en Santa Cruz de Chugandí

Fuente: Visita - EMSELCA S.A. ESP

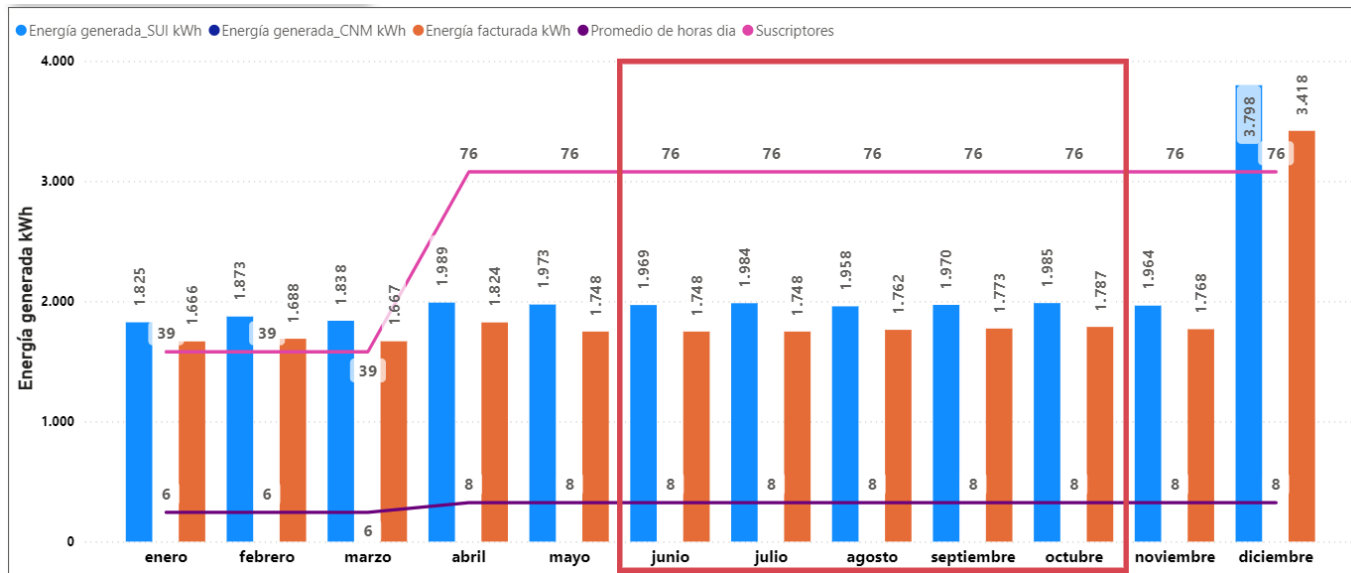
5.4.3.1. Generación de Energía Eléctrica en la localidad Santa Cruz de Chugandí

Según lo certificado por el prestador, se puede apreciar que para el 2023 en la comunidad de Santa Cruz de Chugandí, EMSELCA certifico que generaron 25.126 kWh con un incremento del 61,2% respecto a la generación del año 2022 (15.590), es importante mencionar que esta localidad no cuenta con monitoreo desde el CNM del IPSE, en la Figura 29 se puede apreciar la evolución mensual en la generación, donde se evidencia lo siguiente:

- Según lo manifestado por la comunidad durante la visita técnica comercial, el horario de prestación del servicio de energía es de 6 pm a 10 pm, 4 horas diarias, sin embargo, EMSELCA certifico en el SUI, 6 horas diarias para el periodo enero a marzo de 2023 y 8 horas diarias para el periodo abril a diciembre de 2023.

- Según lo manifestado por la comunidad durante la visita técnica comercial, se presentó una suspensión en el servicio de energía eléctrica en el periodo 17 de junio a 15 de octubre de 2023, sin embargo, EMSELCA certificó en el SUI para los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2023 normalidad en la prestación del servicio de energía eléctrica. Ver Figura 29.
- Se evidencia un incremento injustificado del 114,8% en la energía generada a partir de diciembre de 2023, la empresa manifiesta que se debe al incremento de los suscriptores los cuales fueron certificados por la alcaldía municipal de Acandí para la vigencia 2023, sin embargo, en el SUI la empresa reporto el incremento de usuarios a partir de abril de 2023.

Figura 29. Evolución mensual de la generación de energía eléctrica 2023 San Cruz de Chugandí



Fuente: SUI – Construcción SSPD

Respecto al combustible utilizado por EMSELCA y certificado en el SUI para esta localidad, el prestador para el año 2023, certificó que utilizo para la generación de energía eléctrica 2.457 galones de electro-combustible, 190 galones de electro-combustible mensual para el periodo enero a noviembre de 2023 y 367 galones de electro-combustible para el mes de diciembre, el cupo calculado por el IPSE para el 2023 es 190 galones mensuales para el 2023.

5.4.4. Visita técnica a la localidad San Francisco – Triganá

La visita técnica y comercial a la localidad de San Francisco - Triganá se inicia desde Santa Cruz de Chugandí con un recorrido terrestre de aproximadamente media hora y 20 minutos por mar (Figura 30), según lo informado por la comunidad se tienen 360 suscriptores aproximadamente y el horario de prestación del servicio de energía eléctrica es de 2 pm a 11 pm, 9 horas de lunes a viernes y de 3 pm a 12 pm en fines de semana.

Figura 30. Localización geográfica de la localidad San Francisco - Triganá



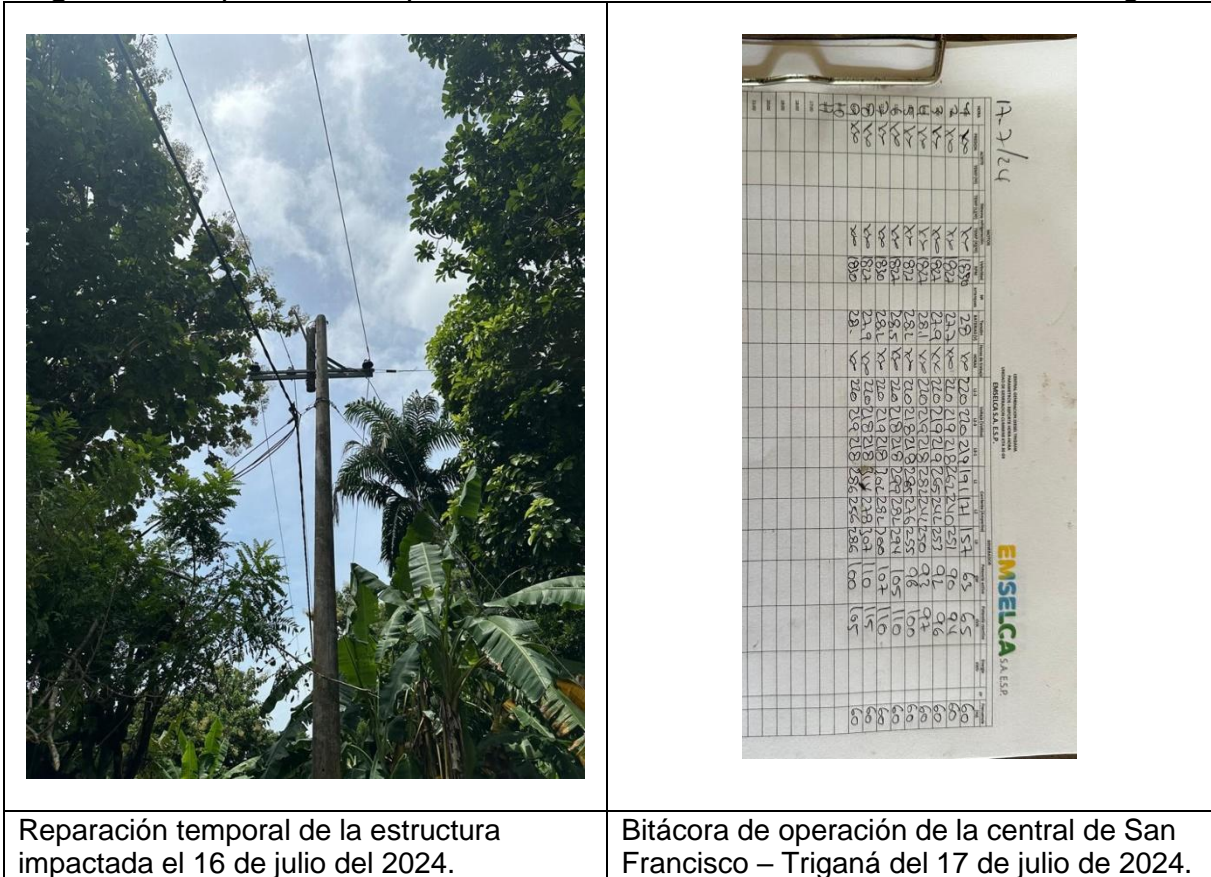
Fuente: SUI

Al momento de la visita el IPSE había informado a la SSPD acerca de la suspensión del servicio de energía eléctrica en los siguientes términos:

“Según la información suministrada, en la localidad de San Francisco, municipio de Acandí, en el departamento de Chocó, se reporta la no prestación del servicio de energía desde el día 16 de julio de 2024 debido a un daño en las redes eléctricas.”

En consulta al prestador informa que debido a la caída de un árbol el circuito de 13,2 kV salió de servicio por la rotura de estructura tipo poste, sin embargo, informan que el 17 de julio de 2023 a la 1 pm restablecieron el servicio de energía eléctrica, mediante una reparación temporal de la estructura impactada, se verificó la operación mediante revisión de las bitácoras de la central. Figura 31.

Figura 31. Reparación temporal estructura en la localidad San Francisco - Triganá



Fuente: Visita - EMSELCA S.A. ESP

Sin embargo, los operadores de la central de San Francisco informaron que el 17 de julio cerca a las 10 pm el grupo electrógeno salió de servicio y no reiniciaron operación por la cercanía a la culminación del horario de servicio habitual.

En reinicio de operaciones el día de 18 de julio de 2018 a las 2 pm, momento en el equipo comisionado se encontraba en las instalaciones de la central de generación de San Francisco – Triganá, reiniciación operación, sin embargo, el grupo electrógeno presentó falla en la tarjeta de control de esta (Figura 32), por lo cual, la comunidad de San Francisco -Triganá nuevamente presentó una suspensión del servicio. EMSELCA informa que realizó las gestiones para adquirir la tarjeta de control dañada, en video enviado por el gerente de EMSELCA informa el restablecimiento del servicio de energía eléctrica en las comunidades de San Francisco y Triganá el día 19 de julio de 2024.

Adicionalmente, en visita se pudo evidenciar que el prestador está adelantando trabajos para la puesta en marcha de un nuevo grupo electrógeno en esta localidad, el cual está en el proceso final de conexión (*Figura 33*), por lo cual, durante el proceso de conexión del nuevo grupo electrógeno, EMSELCA informa que desconectó el sistema de telemetría del CNM – IPSE por problemas con el tamaño de los transformadores de corriente.

Figura 32. Grupos electrógeno actual en la localidad San Francisco – Triganá



Fuente: Visita - EMSELCA S.A. ESP

Figura 33. Grupos electrógeno nuevo en instalación en la localidad San Francisco – Triganá



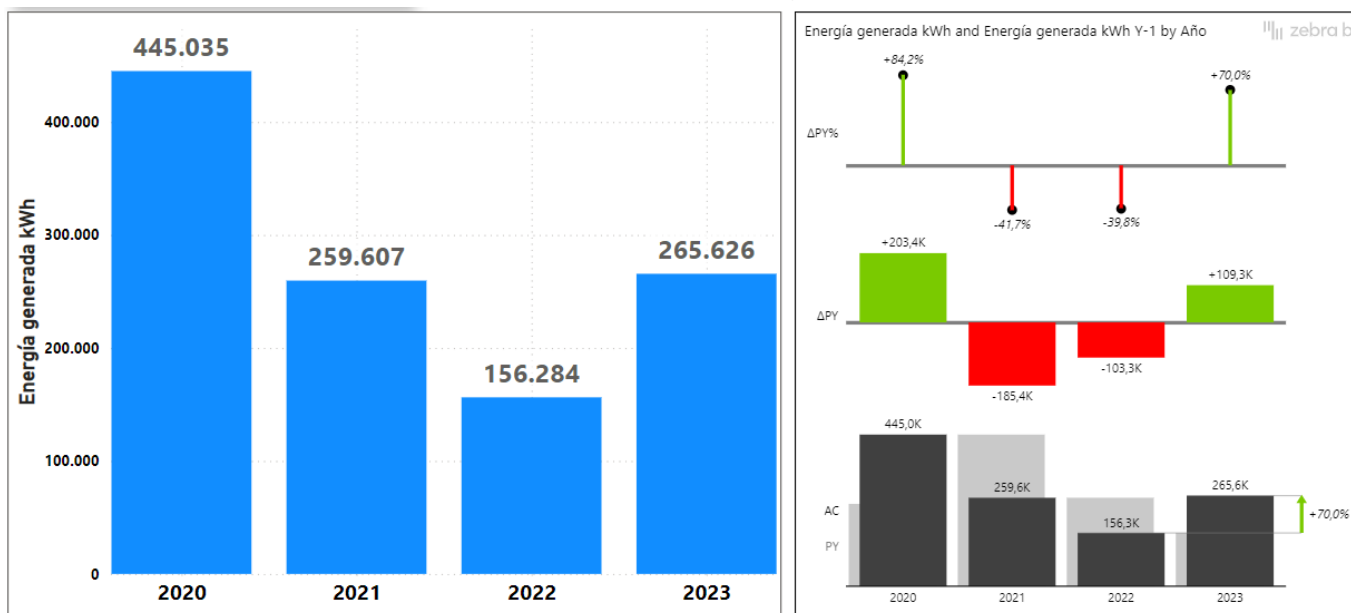
En revisión de la información reportada al SUI se pudo evidenciar que el prestador en el cuarto trimestre de 2023 reportó más energía generada en relación con la medición registrada en el sistema de telemetría del CNM – IPSE, la empresa informa que se encuentra en proceso de reversión de dicha información, se verificará la nueva información certificada en el SUI.

5.4.4.1. Generación de Energía Eléctrica en la San Francisco – Triganá

Se puede apreciar que para el 2023 (265,6 MWh) se presenta un incremento del 70% respecto al año 2022 (156,3 MWh) (Figura 34), sin embargo, se evidencio que para el mes de octubre de 2023 EMSELCA reporto 7.242 kWh⁸ más que lo registrado por el medidor del CNM del IPSE (Figura 35). Según lo registrado en el CNM, EMSELCA durante el 2023 prestó aproximadamente 8 horas promedio día a la comunidad de San Francisco y Triganá.

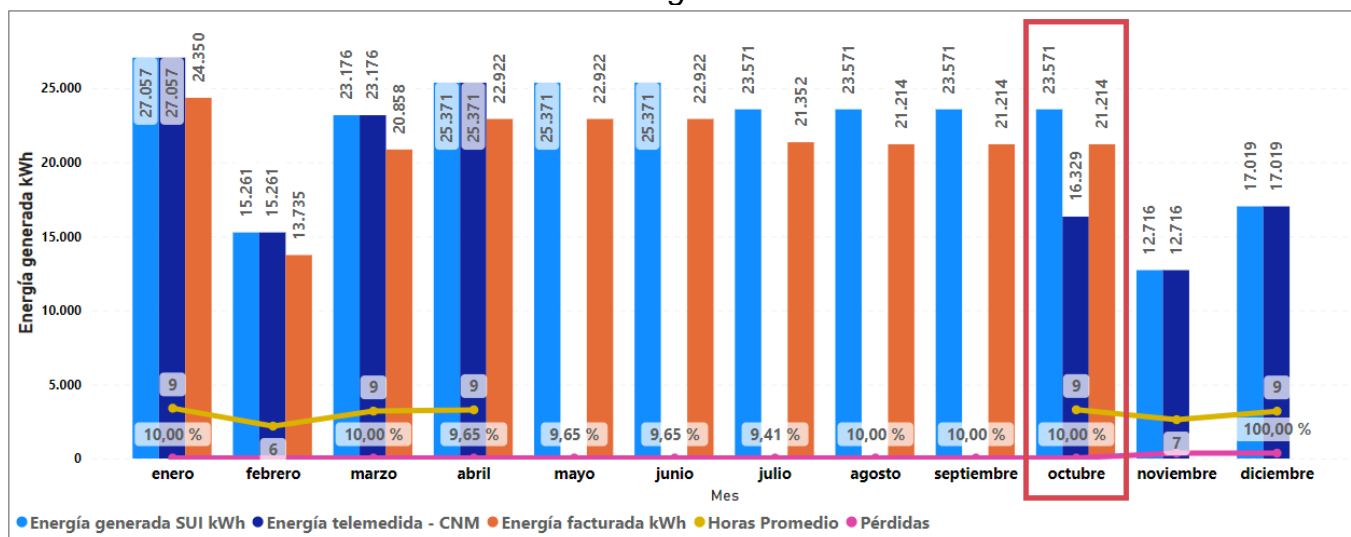
⁸ Mediante radicado SSPD 20245292501592 de 12-06-2024 solicito reversión de la información comercial y técnica de noviembre y diciembre de 2023.

Figura 34. Comportamiento histórico de la generación de energía eléctrica anual 2020-2023 San Francisco - Triganá



Fuente: SUI – Construcción SSPD

Figura 35. Evolución mensual de la generación de energía eléctrica 2023 San Francisco - Triganá



Fuente: SUI – Construcción SSPD

Respecto al combustible utilizado por EMSELCA y certificado en el SUI para esta localidad, EMSELCA para el año 2023 certificó que utilizó para la generación de energía eléctrica 23.388

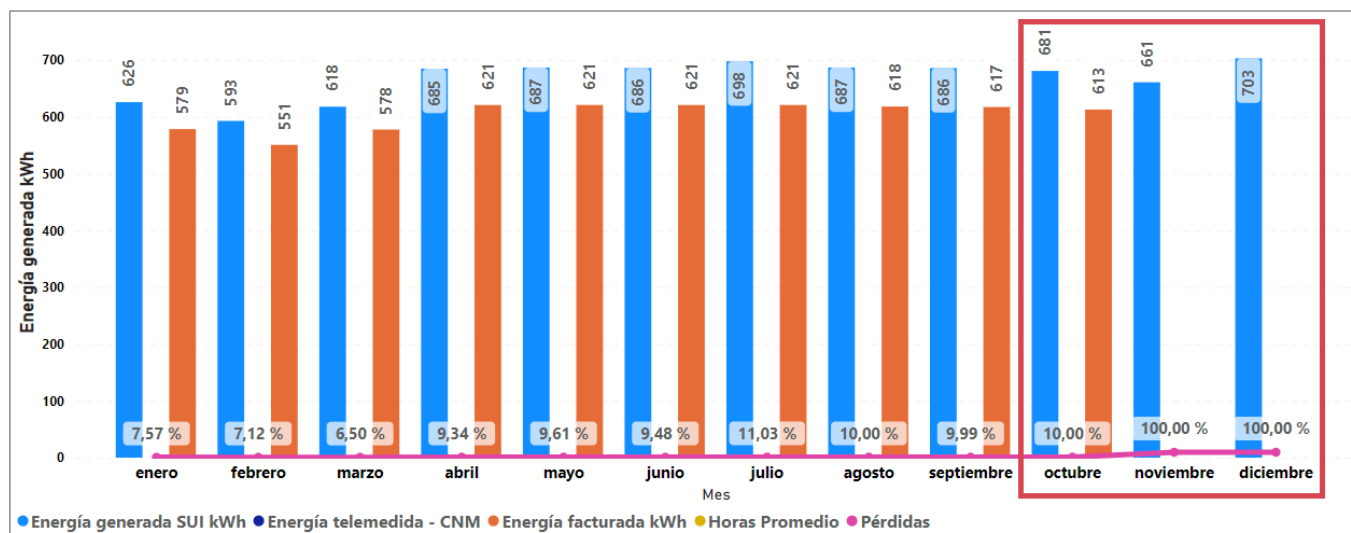
galones de electro-combustible, donde, de enero a noviembre reporto que utilizó 1.879, sin embargo, en el mes de diciembre el electro-combustible utilizado certificado fue de 2.669, existe una diferencia de 790 galones mensuales respecto al cupo calculado por el IPSE.

5.4.5. Comunidades indígenas de Chidima y Pescadito

Según lo informado por el gerente de EMSELCA las comunidades indígenas de Chidima y Pescadito, no cuentan con el servicio de energía eléctrica desde octubre de 2023, lo anterior debido a problemas de orden público y la negativa de instalación de medidores en sus comunidades, se solicitará al prestador la comunicación enviada al Ministerio de Minas y Energía informado el aspecto de medición en el mercado de EMSELCA, Sin embargo, en revisión de la información certificada en el SUI por EMSELCA, se evidencia que para el cuarto trimestre de 2023 el prestador reporto al SUI normalidad en la prestación del servicio de energía eléctrica, la información en el SUI es la siguiente:

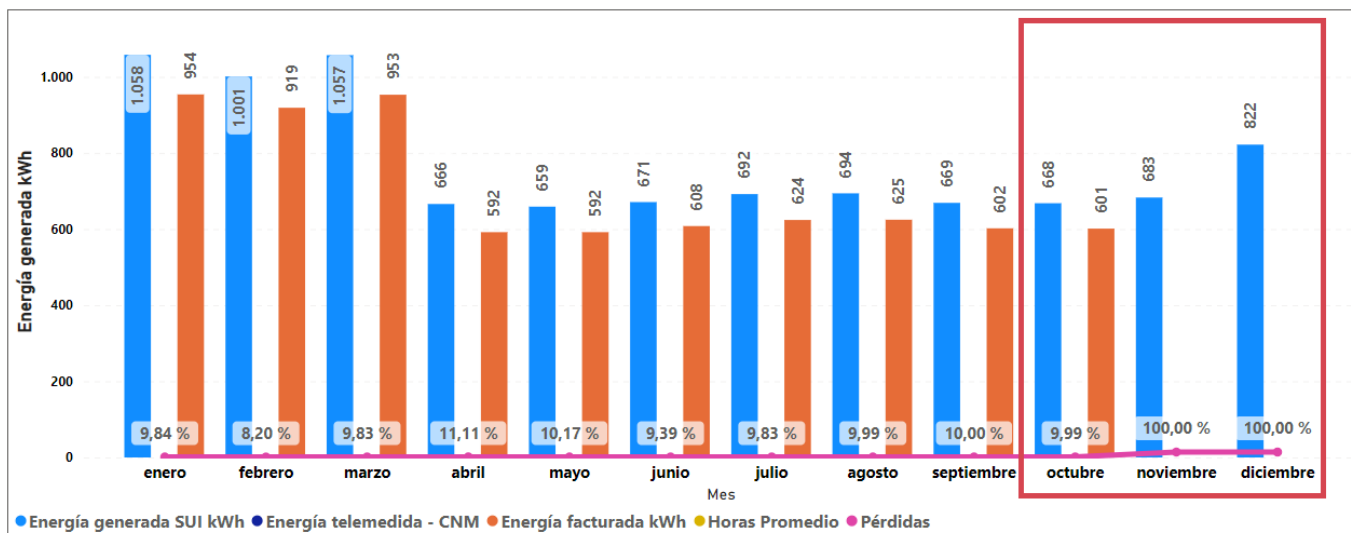
- En la comunidad indígena Chidima EMSELCA certificó 2.045 kWh de generación, 1.956 kWh de facturación y un combustible utilizado de 293 galones de electro combustible, cuando según lo informado por EMSELCA se encontraban sin servicio de energía. Ver Figura 36.
- En la comunidad indígena Pescadito EMSELCA certificó 2.173 kWh de generación, 1.840 kWh de facturación y un combustible utilizado de 206 galones de electro combustible, cuando según lo informado por EMSELCA se encontraban sin servicio de energía. Ver Figura 37.

Figura 36. Evolución de energía generada SUI y energía facturada Comunidad indígena Chidima



Fuente: SUI, construcción SSPD

Figura 37. Evolución de energía generada SUI y energía facturada Comunidad indígena Pescadito



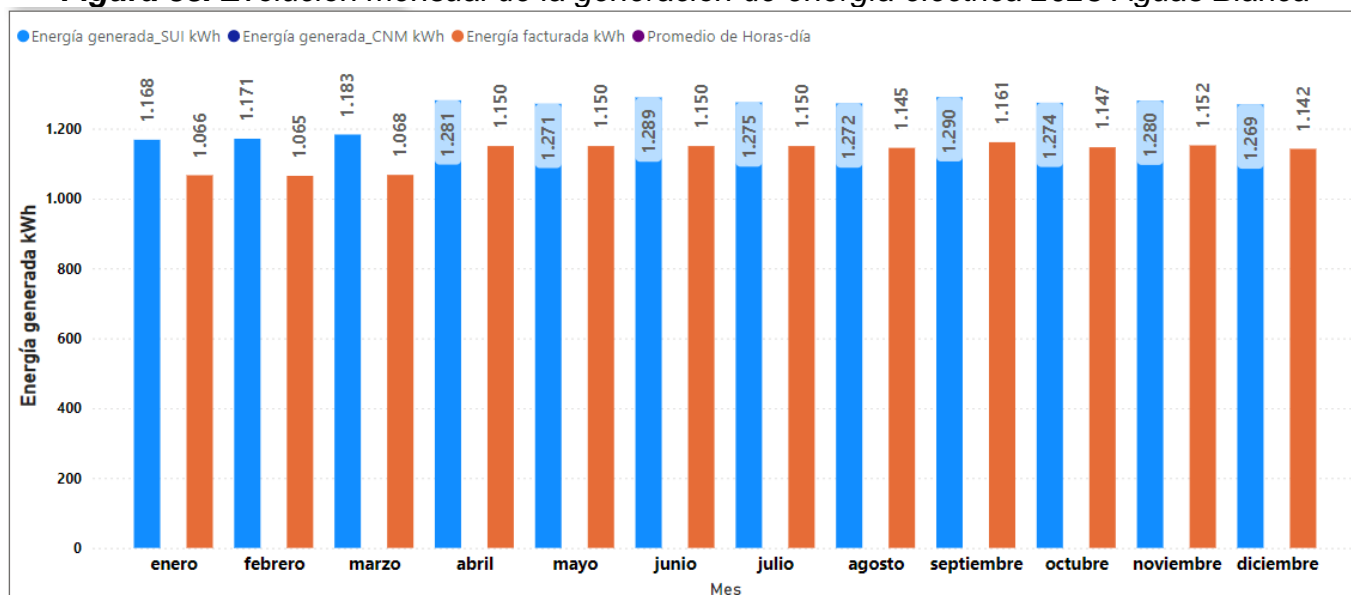
Fuente: SUI, construcción SSPD

5.4.6. Generación de Energía Eléctrica en la localidad Aguas Blanca

Se puede apreciar que para el 2023 en la comunidad de Aguas Blanca EMSELCA certificó que generaron 15.023 kWh con un incremento del 49,3% respecto a la generación del año 2022, en la Figura 38 se puede apreciar la evolución mensual en la generación, donde no se

presentaron fluctuaciones importante, es importante mencionar que esta localidad no cuenta con monitoreo desde el CNM del IPSE.

Figura 38. Evolución mensual de la generación de energía eléctrica 2023 Aguas Blanca



Fuente: SUI – Construcción SSPD

Respecto al combustible utilizado por EMSELCA y certificado en el SUI para esta localidad, EMSELCA para el año 2023 certificó que utilizo para la generación de energía eléctrica 1.464 galones de electro-combustible, 122 galones de electro-combustible mensual, que coincide con el cupo asignado por el IPSE para la vigencia 2023.

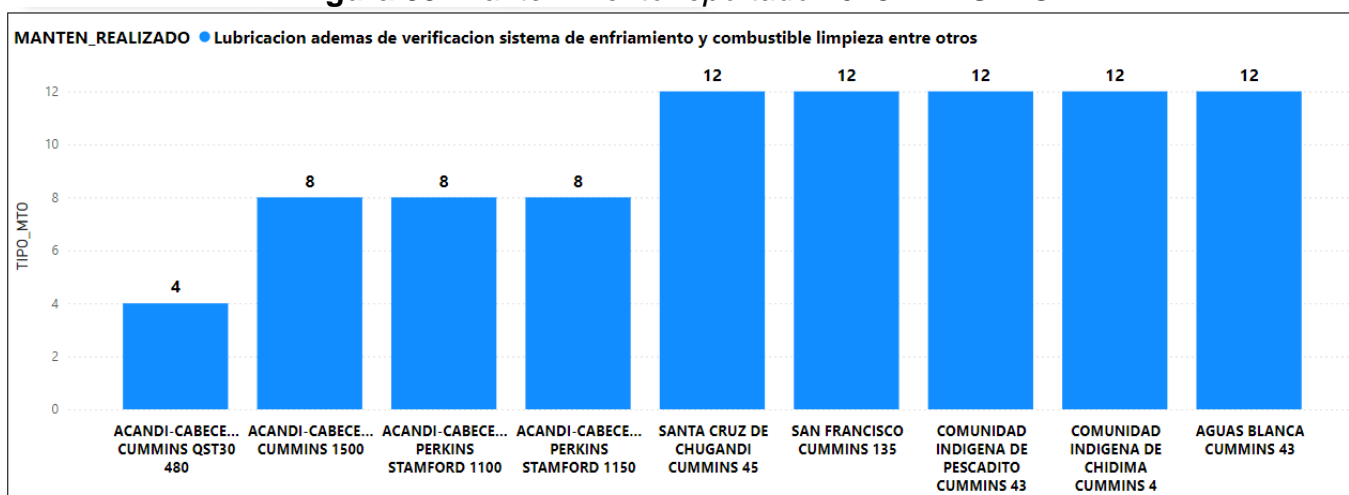
5.4.7. Mantenimiento

5.4.7.1. Mantenimiento en la actividad de generación de energía eléctrica

Según lo informado por el prestador EMSELCA no tiene un plan de mantenimiento estructurado en la actividad de generación, solo se realizan actividades básicas de mantenimiento, como lo es cambio de aceite y filtros, solo existen mantenimientos correctivos que dependen de los eventos que se presenten en los grupos electrógenos.

En revisión de la información reportada por EMSELCA en el formato IT2 Mantenimientos en cumplimiento de la Resolución SSPD – 20211000859995 del 24 de diciembre de 2021, en la Figura 39 se evidencia que EMSELCA reportó únicamente mantenimiento preventivo «*lubricación además de verificación sistema de enfriamiento y combustible limpieza entre otro*» en todos los grupos electrógenos del mercado de EMSELCA.

Figura 39. Mantenimiento reportado 2023 - EMSELCA



Fuente: SUI – Construcción SSPD

5.4.7.2. Mantenimiento en la actividad de distribución de energía eléctrica

Según lo informado por el prestador, EMSELCA no tiene un plan de mantenimiento estructurado en la actividad de distribución, solo existen mantenimientos correctivos que dependen de los eventos que se presenten en el sistema de distribución, se pudo evidenciar que el corredor Acandí – San Miguel – Peñaloza en 13.2 kV, requiere en algunos puntos mantenimiento preventivo por acercamiento de la vegetación.

5.4.8. RETIE – Revisión documental

Respecto al cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), la empresa informa que no tiene un procedimiento implementado para la de verificación del cumplimiento del reglamento para los nuevos usuarios, por lo cual, EMSELCA no cumple con lo dispuesto en numeral 2.2.1 Conformidad de la instalación del RETIE.

(..) 2.1.1 Conformidad de la instalación

Para determinar la conformidad de las instalaciones eléctricas con el **RETIE**, además de lo exigido en el capítulo 10 del presente Anexo, se deben seguir los siguientes lineamientos:

- a) Toda instalación objeto del **RETIE** debe demostrar su cumplimiento mediante la Declaración de Cumplimiento suscrita por quien realice directamente la construcción, la remodelación o ampliación de la instalación eléctrica. En los casos en que se exija la Certificación Plena, ésta se entenderá como la Declaración de Cumplimiento acompañada del Dictamen de Inspección expedido por el organismo de inspección acreditado por ONAC, que valide dicha declaración.
- b) El Operador de Red, el comercializador de energía o quien preste el servicio en la zona, no debe energizar la instalación ni suministrar el servicio de energía, si el propietario o tenedor de la instalación no demuestra la conformidad con el **RETIE**. Igual tratamiento se dará a instalaciones, que aun contando con la certificación en el momento de efectuar la visita técnica para su energización, se evidencien incumplimientos con el presente reglamento que pongan en alto riesgo o peligro inminente la salud o la vida de las personas o la seguridad de la misma instalación y las edificaciones contiguas. Si ocurre alguna eventualidad o accidente después de darle servicio a la instalación eléctrica, se debe investigar las causas y las personas responsables de la anomalía encontrada, deben ser sancionadas por los organismos de control y vigilancia competentes.
- c) En el evento que se energice una instalación que no demuestre su conformidad con el presente reglamento, la empresa que preste el servicio será la responsable por los efectos que se deriven de este hecho. En consecuencia, la SSPD podrá, una vez realizadas las investigaciones del caso, imponer sanciones en concordancia con el artículo 81 de la Ley 142 de 1994.
- d) Los responsables de ampliaciones o remodelaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en el **RETIE** exponiendo en alto riesgo o peligro inminente la salud o vida de las personas, también deben ser investigados y sancionados por el ente de control y vigilancia competente. Igualmente, deben ser investigado y sancionados los organismos que emitieron la certificación de la instalación sin el cumplimiento de los requisitos. (...)

5.5. Aspectos Calidad del reporte de la información al SUI

5.5.1. Información de inscripción

La empresa EMSELCA S.A.E.S.P.- 1895 realizó actualización en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS bajo imprimible No. 202421895431962 el 21 de febrero de 2024, donde realizó el registro de los siguientes datos:

- Fecha de constitución: 07 de febrero de 1996
- Fecha de inicio de operación: 31 de octubre de 1997
- NIT: 818000293 – 9
- Servicios registrados: Energía eléctrica

A continuación, en la Tabla 15 se presentan las actividades desarrolladas por la empresa conforme a la última actualización de RUPS:

Tabla 15 Actividades registradas en RUPS

Servicio	Actividad	Fecha de inicio	Fecha final
Energía -ZNI	Comercialización	31/10/1997	-
	Generación	31/10/1997	-
	Distribución	31/10/1997	-

Fuente: Registro Único de Prestadores - RUPS

5.5.2. Cargue de información

En la Tabla 16 se presenta el estado de cargue general al Sistema Único de Información – SUI, el cual se consultó en SUI para todos los periodos a partir de la fecha de inicio de prestación registrada en RUPS.

Tabla 16 Estado de cargue de la empresa EMSELCA

Servicio	Certificado	Certificado No Aplica	Pendiente	Total general
ACUEDUCTO	248	106	424	778
ALCANTARILLADO	39	52	214	305
ASEO	588	123	771	1482
CONTRIBUCIONES	1			1
ENERGIA ELECTRICA	1702	478	165	2345
ENERGIA ELECTRICA Y GAS COMBUSTIBLE	-	-	1	1
FORMATO VARIOS SERVICIOS	65	2	144	211
GOBIERNO NIF	21	-	13	34
NSC	4	-	10	14
RIESGOS AAA	-	-	308	308
Total general	2668	761	2050	5479

Fuente: Sistema Único de información – SUI

En el estado de cargue general de la empresa, se encontró la existencia de formatos de servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo entre otros, situación que no es coherente con la información registrada en RUPS, toda vez que en ese registro el prestador se certifica solo como prestador del servicio de energía eléctrica en ZNI; en total se evidenciaron 2050 formatos en estado pendiente, de los cuales 1885 son formatos pendientes de servicios diferentes al de energía eléctrica.

El porcentaje de cargue de formatos correspondientes a energía eléctrica de la vigencia 2023 se relaciona en la **Tabla 17**:

Tabla 17 Porcentaje de cargue vigencia 2023

ID	Empresa	Año	Certificado	Certificado No Aplica	Pendiente	Porcentaje de cargue
1895	EMSELCA S.A.E.S.P	2023	82	16	37	73%

Fuente: Sistema Único de Información - SUI

Es importante mencionar que los formatos en estado pendiente pertenecen a los tópicos “Comercial y de Gestión”, “Técnico Operativo” y “Administrativo y Financiero”, del servicio de energía eléctrica en ZNI, los pendientes en el cargue de información presentan evidencia del incumplimiento de los calendarios de cargue establecidos en la Resolución No. SSPD 20211000859995, los formatos certificados como no aplica corresponden al “IT4 interrupciones del servicio” y “Reclamaciones del Servicio de Energía Eléctrica”

5.4.3. Calidad de la información

Evaluando la oportunidad de cargue de la información al SUI del año 2023

Tabla 18 Oportunidad del Cargue

	Fuera de término	Con Oportunidad
Cantidad	94	4
Porcentaje	96%	4%

Fuente: Sistema Único de Información - SUI

Como se observa en la **Tabla 18** Se evidenció que el 96% de la información reportada en SUI fue cargada de manera posterior a las fechas límite establecidas en la resolución de cargue ZNI.

Por otra parte, en lo referente a reversiones de información, se evidenció que durante el 2023 la empresa EMSELCA S.A.E.S.P. solicitó la reversión de 10 formatos, los cuales se relacionan en la Tabla 19

Tabla 19 Reversiones ejecutadas

Año de reversión	Nombre del formato	Cantidad de formatos
2023	IC1. Información Comercial Residencial y No Residencial - ZNI	2
2023	IC2. Costo Unitario Libre Competencia	2
2023	IC4. Tarifas Aplicadas	2
2023	IC5. Subsidios	2

2023	IT3. Registro Generación Diaria - ZNI	2
------	---------------------------------------	---

Fuente: Sistema Único de Información - SUI

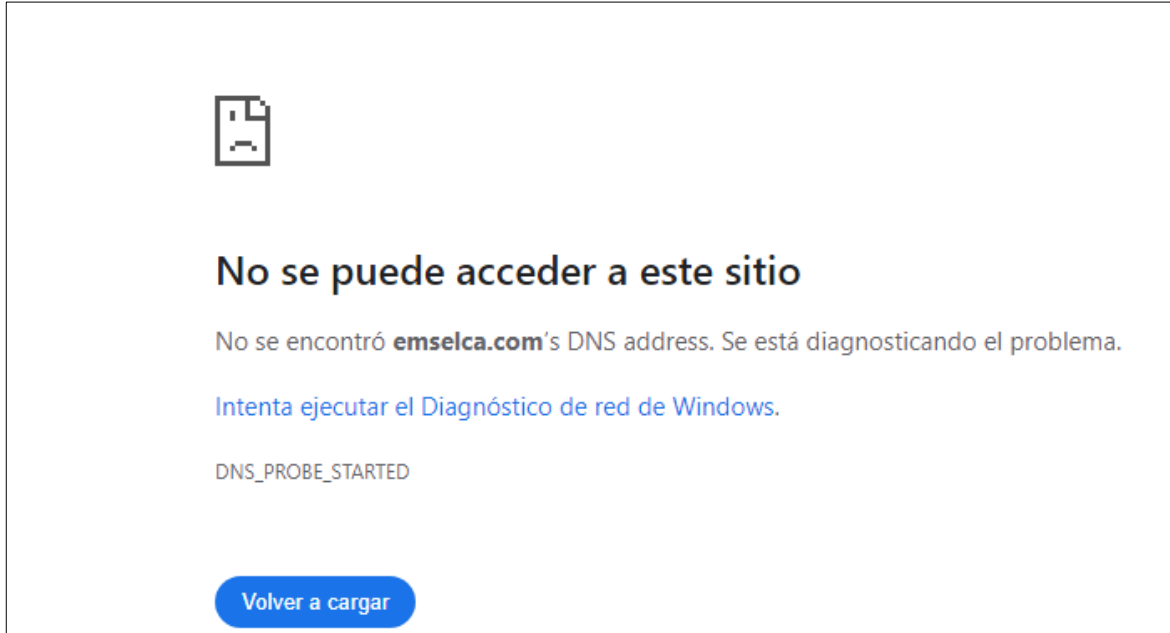
Las reversiones ejecutadas se dieron con la misma solicitud de reversión, la cual tuvo como motivante, que el Centro Nacional de Monitoreo (CNM) se encontraba en migración de la plataforma y la empresa no tuvo acceso a los informes de medición de los periodos de noviembre y diciembre de 2023, una vez emitidos los reportes de medición por el CNM durante el mes de abril de 2024, la empresa solicitó la reversión en aras de cargar la información de medición conforme al reporte emitido por el CNM.

Por último, durante la evaluación integral fueron pactados dos compromisos relacionados con el reporte de información en SUI, el primero de ellos fue la solicitud de retiro de formatos de servicios de los cuales la empresa no tiene registro en RUPS, y el segundo, el cargue de información pendiente de la vigencia 2023, los compromisos tuvieron como fecha de vencimiento el 23 de Julio de acuerdo al acta de las reuniones de la evaluación, en revisión del estado de cargue y del aplicativo de mesas de ayuda, no se encontró cumplimiento de ninguno de los compromisos pactados al término de la evaluación.

5.6. Aspecto Normas Generales de Comportamiento

Para la Evaluación integral respecto de las reglas generales de comportamiento se procedió inicialmente con la revisión y visualización de cada uno de los procedimientos que están relacionados con el cumplimiento de la Resolución CREG 080 de 2019. Estos se visualizan en la página web de la empresa, los cuales se muestran en la **Figura 40**.

Figura 40 Visualización página web Emselca



Fuente: imagen tomada página web de la empresa EMSELCA

Al respecto la empresa indica que cuenta con los procedimientos y que los tiene publicados en su página web: [https:// www.emselca.com](https://www.emselca.com), los cuales diseñó para atender el cumplimiento de la norma citada, es de mencionar que a pesar de que se cuenta con los documentos remitidos por la empresa, así como sus correspondientes enlaces, estos no han podido ser visualizados en la página web. Los procedimientos fueron remitidos con radicado SSPD No. 20245293598242 de 15/08/2024) y sus enlaces (sin verificar en página web) se citan a en la Tabla 20:

Tabla 20 Procedimientos EMSELCA

PROCEDIMIENTO	ENLACE
Ampliación de conexiones	https://onedrive.live.com/?authkey=%21AKMTN3TvZwAn2zl&cid=47C708C4FA4BA952&id=47C708C4FA4BA952%2128958&parId=47C708C4FA4BA952%2128957&o=OneUp
Cambio de Comercializador	https://onedrive.live.com/?authkey=%21AD8nfAkRf5sHwt0&id=47C708C4FA4BA952%2128962&cid=47C708C4FA4BA952&parId=root&parQt=sharedby&o=OneUp
Peticiones Quejas y Recursos	https://onedrive.live.com/?authkey=%21ABxB%5FCrHftchaFA&id=47C708C4FA4BA952%2128959&cid=47C708C4FA4BA952&parId=root&parQt=sharedby&o=OneUp
Procedimiento para el acceso a bienes esenciales	https://onedrive.live.com/?authkey=%21AM%2DiL%5FV%2Dk7AY7R8&id=47C708C4FA4BA952%2128961&cid=47C708C4FA4BA952&parId=root&parQt=sharedby&o=OneUp
Carta Declaración de adhesión	https://onedrive.live.com/?authkey=%21AKerliMjMgqqxLQ&id=47C708C4FA4BA952%2128963&cid=47C708C4FA4BA952&parId=root&parQt=sharedby&o=OneUp

Fuente: Elaboración propia DTGE

De acuerdo con la revisión realizada durante la reunión virtual y con base en los documentos aportados por el gerente de la empresa, el funcionario enseñó los procedimientos que determinó eran necesarios para dar cumplimiento a la normativa citada, pero no se pudo constatar la publicación de los mismos en la página web del prestador (no estaba en funcionamiento).

De acuerdo con lo anterior, la DTGE se determina que la empresa cumple de acuerdo con los procedimientos enviados, los cuales no se pudieron visualizar en la página web de EMSELCA, respecto del cumplimiento a lo establecido por la Resolución CREG 080/2019.

6. HALLAZGOS

En la *Tabla 21*, se relacionan los hallazgos identificados en desarrollo de la evaluación integral:

Tabla 21 Hallazgos

No.	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
1.	XBRL	Cargue de la información	La empresa debe acogerse a la Resolución SSPD 20241000125835 del 2024.	No cumple
2.	El prestador no ha certificado ante el SUI la información comercial de los formatos IC1, IC5 para noviembre y diciembre de 2023	Artículo 53 de la Ley 142 de 1994 Artículos 14 y 15 de la Ley 689 de 2001 Resolución SSPD N° 20211000859995 de 2021	Sistema Único de Información SUI	No cumple.
3.	La factura de servicios públicos no cuenta con el contenido mínimo requerido.	CREG 108 de 1997	Facturas de servicios públicos allegadas con el radicado SSPD N° 20245292809912 del 2 de julio de 2024	No cumple
4.	No se han informado a la SSPD y a la CREG las publicaciones de tarifas	Artículo 42 de la Resolución CREG 091 de 2007.	Sistema de Gestión Documental de la SSPD	No cumple

5.	No se tiene control de las PQR's y no se hace reporte a la SSPD	Resolución 20151300054575 de 2015	Sistema Único de Información SUI	No cumple
6.	La información de recaudos posee inconsistencias por lo que carece del principio de veracidad.	Artículo 53 de la Ley 142 de 1994 Artículos 14 y 15 de la Ley 689 de 2001 Resolución SSPD N° 20211000859995 de 2021	Sistema Único de Información SUI	No cumple
7.	No se cuenta con información actualizada de tipo de medición del servicio.	Artículos 9 y 146 de la Ley 142 de 1994 Artículos 9 y 24 de la resolución CREG 108 de 1997	Registros de visita de inspección. Sistema Único de Información SUI	No cumple
8.	No se aportó Matriz de cálculo del CUPS para toda la vigencia 2023	Artículo 15 de la Ley 1955 de 2019	Sistema de Gestión Documental de la SSPD	No cumple
9.	Técnico Calidad de la información cargada en SUI	Calidad de la información cargada en SUI	Según lo manifestador por la comunidad de Santa Cruz de Chugandí, EMSELCA entrega 4 horas diarias del servicio público de energía eléctrica, sin embargo, EMSELCA reportó 6 horas diarias para el periodo enero a marzo de 2023 y 8 horas diarias para el periodo abril a diciembre de 2023.	No cumple
10.	Técnico Calidad de la información cargada en SUI	Suspensión del servicio de energía eléctrica	Según lo manifestado por la comunidad de Santa Cruz de Chugandí, EMSELCA no prestó el servicio de energía eléctrica durante el periodo 17 de junio a 15 de octubre de 2023, sin embargo, EMSELCA reportó en el SUI normalidad en la prestación del servicio.	No cumple
11.	Técnico	Energía generada SUI mayor que la energía registrada en el CNM	Para la localidad San Francisco – Triganá en el mes de Octubre de 2023, EMSELCA certificó más energía generada en	No cumple

	Calidad de la información cargada en SUI		comparación con lo registrado por el CNM-IPSE	
12.	Técnico Calidad de la información cargada en SUI	Suspensión del servicio de energía eléctrica	Según lo informado por la gerencia de EMSELCA en las comunidades indígenas de Pescadito y Chidima, se encuentran sin servicio de energía eléctrica desde octubre 2023, sin embargo, EMSELCA reportó en el SUI normalidad en la prestación del servicio en el cuarto trimestre de 2023.	No cumple
13.	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)	Cumplimiento del numeral 2.2.1 Conformidad de la instalación del RETIE	El prestador no tiene un procedimiento implementado para la de verificación del cumplimiento del RETIE para los nuevos usuarios	No cumple
14.	Calidad de la información cargada en SUI	Calidad de la información cargada en SUI	Para el tercer trimestre de 2022, en la cabecera municipal de Acandí el prestador reporto más energía generada respecto a la registrada en el sistema de telemetría del CNM – IPSE.	No cumple
15.	Medición de la energía	Circular 40017 de 2022 - obligación de medición para las empresas prestadoras del servicio público de energía eléctrica en las ZNI	Se evidencia que el prestador no cuenta con la medición	No cumple
16.	Oportunidad en el cargue	Calendario de cargue establecido en la resolución No. SSPD 20211000859995 de 2021	Evidencia recopilada durante la evaluación integral que reposa en el SUI; de los formatos habilitados solo el 4% se certificó en los términos definidos por la normativa, además, presenta un 27% de formatos en estado pendiente.	No cumple.

17.	Calidad de la información reportada en SUI	Proceso de cargue de información al SUI, para así garantizar la calidad de la información.	En el estado de cargue se evidencia el certificado de <i>no aplica</i> en los formatos de reclamaciones, sin embargo en la visita, se evidenció la existencia de PQRs presentadas por los usuarios, sobre las cuales no se tiene reporte alguno.	No cumple
18.	Calidad de la información reportada en SUI	Proceso de cargue de información al SUI, para así garantizar la calidad de la información.	La empresa presenta en estado pendiente formatos de servicios que no tienen registrados ante el RUPS.	No cumple
19.	Gestión De Riesgos	Disposiciones establecidas en el Decreto 2157 de 2017	Le empresa no entrego el Plan de Gestión del Riesgo de Desastre - PGRD 2023	No cumple
20.	Mantenimiento	Artículo 2º de la resolución CREG-057 de 2009, establece la remuneración de la componente de inversión y mantenimiento de tecnologías de Generación	El prestador no cuenta con un plan de mantenimiento en las actividades de generación y distribución de energía eléctrica	No Cumple
21.	AEGR	El prestador se encuentra obligado a contratar una auditoría externa, ya que no Cumple con las excepciones el párrafo del artículo 51 de la Ley 142.	El prestador no cuenta con auditoría externa que permita verificar y validar información financiera y operativa	No Cumple

7. ACCIONES CORRECTIVAS DEFINIDAS

Aspectos Comerciales y Tarifarios

- Realizar el cargue y certificación de información correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2023, es necesario indicar que la ausencia de dicha información obstaculiza las labores de inspección y vigilancia a cargo de la SSPD, adicionalmente obstaculiza las funciones de otras entidades gubernamentales.

- Ajustar el contenido de la factura del servicio público de energía, de manera que se incluyan los componentes del CUPS.
- Informar periódicamente a la CREG y a la SSPD la publicación de tarifas.
- Realizar una adecuada gestión a las PQR's que presentan los usuarios del servicio y posteriormente realizar el respectivo reporte al SUI.
- Revisar la información de recaudos y presentar las debidas explicaciones que se pudieran dar para establecer las diferencias entre los valores de facturación y de recaudo para la vigencia 2023.
- Realizar un control detallado sobre el tipo de medición que se hace a cada usuario.
- Responder oportunamente a los requerimientos realizados por la SSPD y las demás entidades de gobierno.
- Revisar la información cargada en el SUI y si es necesario realizar las solicitudes de reversión de información en el SUI de las inconsistencias encontradas durante la evaluación integral en particular Hallazgos 9,10, 11, 12, 14 y 17.

Aspectos Técnicos – Operativos

- El objetivo principal de la programación de un adecuado mantenimiento en generación basado en las horas del servicio de los grupos electrógenos es identificar las señales tempranas de un defecto para minimizar el riesgo de averías no programadas y reducir la necesidad de realizar mantenimiento correctivo que pueden ser más costosos y con tiempos de recuperación más extensos, por lo anterior, se estructuran un adecuado plan de mantenimiento preventivos mayores en los grupos electrógenos de las localidades operadas por EMSELCA.
- En relación con la acción correctiva anterior, se solicita estructurar un plan de mantenimiento en el sistema de distribución en las localidades operadas por EMSELCA.
- Se solicita a EMSELCA estructurar un procedimiento que tenga como fin dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y en particular al numeral 2.2.1 Conformidad de la instalación.

- Se solicita a EMSELCA aunar esfuerzos para el restablecimiento del servicio público de energía eléctrica en las comunidades indígenas de Chidima y pescadito y a los suscriptores que se encuentran conectados en la línea Acandí – Capurganá.
- Hacer revisión de la información técnica y comercial cargada al SUI por parte de EMSELCA, en las siguientes localidades y periodos:
 - San Francisco – Trigana – octubre 2023
 - Comunidad Indígena Pescadito – tercer trimestre de 2023
 - Comunidad indígena Chidima – Tercer trimestre de 2023
 - Santa Cruz de Chugandí – junio a octubre de 2023.
- Se solicita a EMSELCA dar las explicaciones en la relacionado a las horas diarias de prestación del servicio de energía eléctrica en la localidad Santa Cruz de Chugandí, dado que según lo manifestado por los usuarios EMSELCA entrega 4 horas diarias del servicio público y EMSELCA reporta en el SUI actualmente 8 horas diarias.

8. CONCLUSIONES

Aspectos Administrativos y Financieros

- La empresa EMSELCA S.A.E.S.P no cuenta con la información necesaria para poder realizar un análisis detallado de su situación financiera.
- A diciembre de 2023 la prestadora generó utilidades por el valor de 105 022 957 COP superior en un 82.93% en comparación de la vigencia 2022.
- Los costos de ventas se mantienen dentro de los márgenes de la vigencia 2022.
- La cartera aumentó en 22,62%, presentando la variación más representativa en las cuentas mayores a 360 días.
- La empresa no cuenta con auditoría externa que permita verifica y validar información financiera y operativa. Adicionalmente, la empresa no cumple con el cargue de información de acuerdo con la normatividad vigente.

Aspectos Comerciales y Tarifarios

- La empresa reportó un CU que supera el máximo permitido por la regulación, esto se da como resultado de las diferencias en los valores de las componentes G y C.

Aspectos Técnicos Operativos

- Se evidenció que la infraestructura de generación de energía eléctrica en la Central de Generación de Acandí, Administrada, Operada y Mantenida por EMSELCA, se encuentra en condiciones de operación limitada, dado que la eficiencia de las maquinas esta reducida por la falta de mantenimiento predictivo y preventivo, EMSELCA solo realiza mantenimientos menores (cambio aceites y filtros), las demás actividades de mantenimiento son correctivas, además, en temas de operación la central se encuentra en estado crítico, debido a la falta de respaldo en la capacidad de generación de energía eléctrica.
- Se corroboró que la infraestructura de distribución de energía eléctrica para la Cabecera Municipal de Acandí, San Miguel, Peñaloza, San Francisco, Trigana y Santa Cruz de Chugandí, administrada, operada y mantenida por EMSELCA, se encuentra en condiciones de operación normales, sin embargo, solo realizan mantenimientos correctivos a la infraestructura de distribución de energía eléctrica, EMSELCA no tiene un plan de mantenimiento y podas debidamente estructurado para distribución.
- Se resalta el esfuerzo que está realizando EMSELCA en la modernización y reposición de los grupos electrógenos en las localidades San Francisco – Trigana y Santa Cruz de Chugandí.
- Es preocupante la prestación del servicio de energía eléctrica en las comunidades indígenas de Pescadito y Chidima, donde desde octubre de 2023 se encuentran sin el servicio de energía, así mismo, en las comunidades conectadas a la Línea Acandí – Capurganá, las cuales, se encuentran sin servicio de energía eléctrica desde agosto de 2023, donde EMSELCA es el responsable de la prestación del servicio público.

- Respecto a la calidad de información reportada en el SUI, se encontraron inconsistencias entre lo encontrado en visita y lo certificado por EMSELCA en el SUI, en particular en las localidades Santa Cruz de Chugandí, San Francisco – Trigana y en las Comunidades indígenas de Chidima y Pescadito.

Aspecto Normas Generales de Comportamiento

La empresa respecto del cumplimiento a las normas de comportamiento, Resolución CREG 080 de 2019 envió los procedimientos: Ampliación de conexiones, Cambio de Comercializador, Peticiones Quejas y Recursos, Procedimiento para el acceso a bienes esenciales, Con radicado SSPD No. 20245293598242 de 15/08/2024, los cuales fueron verificados. De todas formas, no fue posible verificar en la página web del prestador.

9. MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR

Aspectos Técnicos Operativos

- Se recomienda implementar en su estructura organizacional de EMSELCA personal encargados de las actividades de generación y distribución, con el fin estructurar las actividades de operación, mantenimiento y reporte de información al SUI de dichas actividades.
- Se recomienda mejorar el esquema de medición de la energía eléctrica generada por los grupos electrógenos en las localidades, con el fin de evitar errores o demoras en el reporte de información al no estar sujeto a la disponibilidad de la información del CNM, lo anterior, en cumplimiento de la circular 40017 de 2022.
- Se recomienda a EMSELCA hacer controles efectivos a la información cargada al SUI, dado las inconsistencias encontradas durante la realización de la evaluación integral, considerando que la responsabilidad de la calidad de la información es del prestador del servicio.

Aspectos Calidad del reporte de la información al SUI

- Siguiendo lo establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994, en donde se establece que, para la determinación del consumo facturable, tanto la empresa como el usuario tienen derecho a que los consumos se midan y que dicho consumo sea el elemento principal del precio que se cobre; aunado a lo anterior, y en aras de garantizar un cargue oportuno y de calidad, se recomienda implementar un plan de instalación de medidores.
- Se reitera lo indicado en la Resolución de cargue ZNI, en donde se establece que es responsabilidad del prestador el reporte de la información, así como la solicitud de habilitación y retiro de formatos, de esta manera, se requiere a la empresa para que cargue los formatos y formularios correspondientes a la prestación de vigencias anteriores a la de la evaluación, o en su defecto, solicite vía mesa de ayuda el retiro de los formatos que no están relacionados con la prestación registrada en RUPS.
- Se recomienda al prestador realizar la revisión de la información cargada en el formato IT4, así mismo, se recomienda revisar el estado de certificación como no aplica de los formatos de interrupciones de la vigencia 2023.

10. RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN

10.1. Responsable General

Omar Camilo López López – Director General

10.2. Equipo de Evaluación

Adriana Lucia Hurtado - Aspectos administrativos y financieros

Marco Aurelio Pérez Vargas - Aspectos comerciales y tarifarios

Oscar Fabio Vélez Cano - Aspectos Técnicos

Ángel Ricardo Becerra Muñoz – Aspectos calidad y reporte de la información al SUI

Luis Carlos Rodríguez Bello – Aspectos Normas Generales de Comportamiento

Soraida Serrano Diaz – Coordinadora Grupo ZNI

11. ANEXOS

N/A

Revisó:

Omar Camilo López López – Director Dirección Técnica de Gestión de Energía - DTGE

Luisa Fernanda Sánchez Gómez – Profesional Especializado